



# HUMBERTO FLORES ARÉVALO

ABOGADO PROFESIONAL

## • CONTACTO

999709897

hfa@hfabogados.com

Av, Arenales 746- Jesús María- Lima



[www.hfabogados.com](http://www.hfabogados.com)

## • SOBRE MÍ

Abogado egresado de la Universidad Privada San Martín de Porres, con 35 años de experiencia profesional en diversos ámbitos del Derecho Corporativo; Administrativo; Civil y Laboral.

Árbitro independiente, con especialidad en Arbitraje Civil, Comercial y Contrataciones del Estado; facilitador de soluciones en controversias a nivel público y privado.

Adjudicador en Junta de Resolución de Disputas.

## • FORMACIÓN ACADÉMICA

1990  
Lima- Perú

**Universidad de San Martín de Porres**  
Título: Abogado

2010  
España

**Universitat Politècnica de Catalunya**  
Máster en Gestión Pública

2017  
Cuenca - España

**Universidad de Castilla-La Mancha**  
Máster en Contratación Pública

2017  
Lima- Perú

**Universidad Privada Norbert Wiener**  
Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad

## • IDIOMAS

- **Español**

Nativo

- **Inglés**

Intermedio

Idiomas Católica de la Pontificia Universidad Católica del Perú Intermedio

---

## • EXPERIENCIA COMO DOCENCIA

**D E 18 / 0 8 / 2 0 1 1  
A L 3 0 / 1 1 / 2 0 1 3  
(L I M A , P E R Ú)**

### **Universidad Científica del Sur**

Docente de la Carrera de Derecho Cursos

Dictados:

- Derecho Procesal Civil I
- Derecho Administrativo II

**D E 0 3 / 0 8 / 2 0 1 5  
A L 2 2 / 1 2 / 2 0 1 7  
(L I M A , P E R Ú)**

### **Universidad Privada Norbert Wiener**

Docente de la Carrera de Derecho Cursos

Dictados:

- Derecho Corporativo
  - Derecho Negociación y Arbitraje
- 

## • PUBLICACIONES Y PONENCIAS

### **Recusación de Árbitros ¿Abuso o derecho de las partes?**

Año: 2019

Tipo de publicación: Artículo electrónico - Revista digital académica

Link: [http://www.academia.edu/40296740/RECUSACION\\_DE\\_%C3%81RBITROS\\_-\\_ABUSO\\_O\\_DERECHO\\_DE\\_LAS\\_PARTES](http://www.academia.edu/40296740/RECUSACION_DE_%C3%81RBITROS_-_ABUSO_O_DERECHO_DE_LAS_PARTES)

### **Diplomado de Arbitraje en Contrataciones del Estado**

Año: 2016

Tipo: Ponencia

### **THĒMIS-Revista de Derecho**

Año: 2025

Tipo de publicación: Artículo electrónico - Revista digital académica

---

## • EXPERIENCIA PROFESIONAL

### **ASOCIACIÓN COUNTRY CLUB “EL BOSQUE”**

**D E M A Y O D E L 2 0 2 1  
9 - 2 0 2 1  
(L I M A - P E R Ú)**

*Cargo: Asesor Legal*

Tareas realizadas:

Asesorar legalmente al Directorio y Gerencia General de la Institución.

Resolución de procesos judiciales y administrativos.

Elaboración de informes que involucren a los asociados, a fin de absolver debidamente sus consultas y/o solicitudes Absolver consultas y/o inquietudes del Directorio y de la Gerencia General.

## **UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER**

*Cargo: Secretario General*

Tareas realizadas:

Representar a las Universidad ante las autoridades públicas y privadas.

Autorizar los títulos, grados y diplomas que expida la Universidad.

Apoyar a las instancias de la Universidad en la elaboración, modificación e interpretación de la normatividad institucional.

Asesorar a la Rectoría y a las demás instancias, en lo referente a la Administración del sistema de comunicación y divulgación de la Universidad

## **UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER**

*Gerente de la OficinaLegal*

Tareas realizadas:

Formular y proponer las políticas sobre aspectos jurídicos y legales, así como las normas de carácter legal y acciones judiciales necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dirigir las acciones de asesoramiento jurídico y legal relacionadas con la gestión financiera, presupuestal, administrativa y operativa de la Institución, cautelando que éstas se encuentren enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente.

Brindar asesoramiento legal al Directorio y a la Gerencia General en la formulación de proyectos de dispositivos legales, reglamentos, normatividad interna, contratos y/o convenios y otros documentos solicitados.

## **INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

*Cargo: Gerente de la OficinaLegal*

Tareas realizadas:

-Ejercer y/o supervisar el patrocinio de los procesos judiciales, los procedimientos administrativos o de otra índole en los que la Institución ha participado.

- Ejercer la representación legal de la Sociedad y formular políticas de gestión.

-Coordinar y dirigir las acciones conducentes a la emisión de opinión y absolución de consultas de índole legal, sobre temas específicos y documentos relacionados con las actividades de la Institución.

- Asesorar al Directorio y la Gerencia Legal.

## **INSTITUTO SUPERIORTÉCNICO NORBERT WIENER.**

*Cargo: Gerente de la OficinaLegal*

Tareas realizadas:

-Asesorar e informar oportunamente sobre asuntos jurídicos legales, y sus implicancias en el desarrollo de las funciones de las unidades o Áreas.

- Asesorar al Directorio, elaborar Informes y Directivas, ejercer la representación legal de la Sociedad y formular políticas de gestión.

-Dirigir las acciones de asesoramiento jurídico y legal relacionadas con la gestión financiera, presupuestal, administrativa y operativa de la Institución, cautelando que éstas se encuentren enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente.

**DE FEBRERO DEL  
2016 A MARZO  
DEL 2018  
(LIMA - PERÚ)**

**D E N O V I E M B R E  
D E L 2015 A  
M A R Z O D E L 2018  
(LIMA - PERÚ)**

**D D E N O V I E M B R E  
D E L 2015 A  
M A R Z O D E L 2018 (LIMA - PERÚ)**

**D E N O V I E M B R E D  
E L 2015 A  
M A R Z O D E L 2018  
(LIMA - PERÚ)**

## **ELECTROPERU S.A.C**

**DE MAYO A JUNIO  
ODEL 2015  
(LIMA - PERÚ)**

*Consultor Legal en Temas de Contrataciones del Estado*

Tareas realizadas:

- Absolver consultas en temas de Contrataciones del Estado para la Sub-Gerencia de Logística.

## **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**

*Cargo: Secretario General*

Tareas realizadas:

- Autorizar, junto con el Rector General, los títulos, grados y diplomas que expida la Universidad.
- Administrar y asesorar a las diferentes dependencias de la Universidad en las actividades relacionadas con la gestión documental, dentro de la normatividad establecida.
- Asesorar a la Rectoría y a las demás instancias, en lo referente a la Administración del sistema de comunicación y divulgación de la Universidad

## **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**

*Cargo: Sub Director de Asesoría Legal*

Tareas realizadas:

- Coordinar los procedimientos académicos y administrativos de la Universidad.
- Supervisar y coordinar las actividades del Sistema de Trámite Documentario.
- Supervisar y coordinar la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos de la Universidad.
- Opinar sobre la atención de los requerimientos formulados por las autoridades judiciales y administrativas en procesos y procedimientos en que los que la Institución sea parte.
- Asesorar e informar oportunamente sobre asuntos jurídicos legales, y sus implicancias en el desarrollo de las funciones de las unidades o Áreas.

## **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR**

*Cargo: Consultor Legal Externo en Temas de Arbitraje*

Tareas realizadas:

- Asesorar e informar oportunamente sobre los procesos arbitrales directamente con la Oficina de Asesoría legal, en relación con los expedientes que se encontraran en curso.

## **ESTUDIO NAVARRO, FERRERO & PAZOS ABOGADOS ASOCIADOS SAC**

*Cargo: Consultor Legal*

Tareas realizadas:

Asesor Legal externo en materia comercial; tributaria y aduanera

**DE FEBRERO A  
JULIO DEL 2014 (LIMA - PERÚ)**

**DE AGOSTO A  
OCTUBRE DEL 2014 (LIMA - PERÚ)**

**DE 2009 - 2010  
(LIMA - PERÚ)**

## **INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR-IPEN**

*Cargo: Secretario General*

Tareas realizadas:

- Asesor en temas Civiles, Penales y administrativos a la Presidencia y a la Dirección Ejecutiva de la institución: Revisión de planes y Políticas Institucionales; encargado de la revisión del ROF institucional; Miembro directivo de la comisión revisora del MOF y RIT Institucional; etc.
- Director de la Oficina de Seguridad Física:Revisión e implementación de planes de seguridad de la central nuclear RP-10 y RP-0; ejecutora de la cooperación técnica internacional en materia de seguridad física.Gestor de Recursos Humanos en seguridad Nuclear.
- Director de Imagen y Archivo Institucional del IPEN.
- Fedatario Institucional.

**DE JUNIO DEL 2009  
A ABRIL DEL 2011  
(LIMA - PERÚ)**

## **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

*Cargo: Asesor de la Alta Dirección – Despacho Ministerial*

Tareas realizadas:

- Asesorar al Ministro y al secretario general en lo relacionado a políticas, estrategias y desarrollar acciones de coordinación, en el marco de la gestión del Sector.
- Participar en la formulación y determinación de la política del Sector.
- Asesorar y orientar sobre métodos, normas y otros dispositivos propios del sistema.
- Elaborar informes, opiniones y recomendaciones para el Despacho Ministerial.

**DE ABRIL DEL 2009  
08 JUNIO  
DEL 2009  
(LIMA - PERÚ)**

## **CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN CIVIL CORPAC**

*Cargo: Consultor Legal*

Tareas realizadas:

- Asesor Legal Externo,Patrocinio de DefensaLegal para casos de la Presidencia de la Institución.

**D E D I C I E M B R E D E  
EL 2000  
(LIMA - PERÚ)**

## **MEDLAB S.A.C**

*Cargo: Consultor Legal*

Tareas realizadas:

- Asesor legal: Recuperación de cobranzas morosas y dudosas; representación legal ante autoridades administrativas; judiciales civiles,penales y laborales.

**DE OCTUBRE DE  
1994 A DICIEMBRE  
DEL 2010  
(LIMA - PERÚ)**

## **SGS DEL PERU S.A.C.**

*Cargo: Abogado - Apoderado*

Tareas realizadas:

- Asesor Legal – División Finanzas: Especialista en temas procesal y civiles; asesoramiento en temas societarios; representación legal ante organismos públicos como INDECOPI, OSCE, participación en junta de acreedores; gestión ante instancias judiciales civiles; penales y laborales.
- Encargado de gestiones legales de la oficina matriz en el Perú de SGS Societè General è de Surveillance S.A., relacionadas a la supervisión de importaciones y exportaciones.

## **CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN CIVIL CORPAC**

*Cargo: Consultor Legal*

Asesor Legal Externo, Patrocinio de Defensa Legal para casos de la Presidencia de la Institución

## **• CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

### **• Diplomado de Especialización en Derecho Administrativo y procedimiento Administrativo Sancionador**

*Institución organizadora:* Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Año de participación: 2024

### **• Diplomado de Especialización en Arbitraje en las Contrataciones del Estado**

*Institución organizadora:* Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Año de participación: 2024

### **• Curso de Especialización - Contratos Estandarizados Bajo la Nueva Ley General de Contrataciones Públicas: NEC y FIDIC**

*Institución organizadora:* Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas - CEAR LATINOAMERICANO

Año de participación: 2024

### **• I Programa de Arbitraje Comercial Nacional e Internacional**

*Institución organizadora:* Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas - CARD AMAZONAS

Año de participación: 2024

DE FEBRERO DE  
1994 A DICIEMBRE  
DEL 2009  
(LIMA - PERÚ)

Diciembre del 2000  
(LIMA - PERÚ)

- **Certificado en II Encuentro de Expertos en Obra JRD – Dispute Board - Arbitraje**

*Institución organizadora:* Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD - ANKAWA INTERNACIONAL

Año de participación: 2022

- **Diplomado en Contrataciones del Estado**

*Institución organizadora:* Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo

Año de participación: 2020

- **XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE + MEDIACIÓN Y JRD**

*Institución organizadora:* Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Año de participación: 2020

- **Curso: "JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS"**

*Institución organizadora:* Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental

Año de participación: 2020

- **Conversatorio "LA MOTIVACIÓN Y LA ANULACIÓN DEL LAUDO"**

*Institución organizadora:* Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco

Año de participación: 2020

- **WEBINAR "EL NUEVO REGISTRO NACIONAL DE ÁRBITROS DEL OSCE, ANALISIS Y COMENTARIOS A LA DIRECTIVA N° 006-2020-OSCE/CD"**

*Institución organizadora:* Red Nacional de Arbitraje

Año de participación: 2020

- **WEBINAR "OBLIGATORIEDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN EL SECTOR PÚBLICO PARA LOS ÁRBITROS, A PROPOSITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 091-2020-P**

*Institución organizadora:* Red Nacional de Arbitraje

Año de participación: 2020CM"

- **Curso de Especialización en Junta de Resolución de Disputas en el Sector Construcción**

*Institución organizadora:* Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Año de participación: 2019

- **Seminario Especializado en Arbitraje: "EL CONVENIO ARBITRAL"**

*Institución organizadora:* Cámara de Comercio de Loreto

Año de participación: 2019

- **V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

*Institución organizadora:* Grupo de Investigación en Contrataciones con el Estado (GICE)

Año de participación: 2019

- **VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA**

*Institución organizadora:* Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima  
Año de participación: 2018

- **PRIMER CONGRESO REGIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Y ARBITRAJE**

*Institución organizadora:* Círculo de Arbitraje del Estado - CAE  
Año de participación: 2018

- **Taller de Especialización en Arbitraje: “El Laudo, Anulación y Amparo Arbitral”**

*Institución organizadora:* Cámara de Comercio Industria y Turismo de Loreto  
Año de participación: 2017

- **14TH ICC MIAMI CONFERENCE ON INTERNATIONAL ARBITRATION IN LATIN AMERICA**

*Institución organizadora:* International Chamber of Commerce  
Año de participación: 2016

- **13TH ICC MIAMI CONFERENCE ON INTERNATIONAL ARBITRATION IN LATIN AMERICA**

*Institución organizadora:* International Chamber of Commerce  
Año de participación: 2016

- **Diplomado de Arbitraje en Contrataciones del Estado**

*Institución organizadora:* AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias y la Universidad Nacional de Trujillo  
Año de participación: 2016

- **12TH ANNUAL ICC'S MIAMI CONFERENCE**

*Institución organizadora:* International Chamber of Commerce  
Año de participación: 2015

- **ICC/FIDIC CONFERENCE ON “INTERNATIONAL CONSTRUCTION CONTRACTS AND DISPUTE RESOLUTION”**

*Institución organizadora:* International Chamber of Commerce  
Año de participación: 2015

- **Diplomado de Derecho Administrativo en Contrataciones Públicas**

*Institución organizadora:* Consultores en Gestión Pública y la Universidad de Trujillo  
Año de participación: 2013

- **Diplomado en contrataciones del Estado**

*Institución organizadora:* Consultores en Gestión Pública y la Universidad de Trujillo  
Año de participación: 2013

- **Diplomado de Arbitraje en Contrataciones Públicas.**

*Institución organizadora:* Centro Especializado en Solución de Controversias y la Universidad Nacional de Trujillo  
*Año de participación:* 2013

- **V CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE 2011.**

*Institución organizadora:* Pontificia Universidad Católica del Perú  
*Año de participación:* 2011

- **Programa de Formación y Capacitación en Arbitraje.**

*Institución organizadora:* Pontificia Universidad Católica del Perú  
*Año de participación:* 2011

- **Diplomado de especialización Gerencial (DEG) en Gestión Pública.**

*Institución organizadora:* Escuela de post grado de la UPC  
*Año de participación:* 2010

---

- **MEMBRESÍAS Y CERTIFICACIONES**

**Membresía:** 187.80

**Institución:** Colegio de Abogados de Lima

**Año de incorporación:** 1990

---

- **MEMBRESÍA COMO ADJUDICADOR**

• **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD – ANKAWA INTIL

**Año de obtención:**

2023

• **Organismo de membresía:** Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards - CIAR

**Año de obtención:**

2024

• **Organismo de membresía:** ASOCIACION ZAMBRANO

**Año de obtención:**

2024

◦ **Organismo de membresía:** Centro de arbitraje Latinomaricano e Investigaciones Jurídicas

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo de membresía:** Certificación del Registro de Adjudicadores de la Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín.

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Certificación del Registro de Adjudicadores de la Cámara de Comercio Producción de Cajamarca.

**Año de obtención:**

2025

---

## • MEMBRESÍA COMO ÁRBITRO

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje Ureta

**Año de obtención:**

2023

- **Organismo membresía:** Cámara de Comercio de Pasco.

**Año de obtención:**

2023

- **Organismo de membresía:** Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards - CIARD

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídicas – CEAR LATINOAMERICANO

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo membresía:** Centro de Arbitraje Arbitrare.

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo de membresía:** Cámara de Comercio, Industria y Turismos de Ancash

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitaciones - Asociacion CIES

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo membresía:** Centro de Arbitraje Ayacucho Conciliador.

**Año de obtención:**

2024

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje Jakam

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas – CARD- Amazonas

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción y Turismo de San Martín.

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje de la Asociación Nacional de Arbitraje – ANARB

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro Peruano Especializado en Gestión y Administración de Controversias.

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje y Conciliación ADR LAWFIRM

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** MCH Abogados, Centro de Arbitraje y Asesoría Legal

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Mediación, arbitraje & Dispute Boards - MEDYAR

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards

**Año de obtención:**

2025

- **Organismo de membresía:** Centro de Arbitraje MARC - PERÚ

**Año de obtención:**

2025

- **Organismos de membresía:** Centro de Arbitraje IURIS - PERÚ

**Año de obtención:**

2025



REPUBLICA PERUANA

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de Derecho  
con fecha 07 de Agosto de 1990 ha aprobado el Título de

Abogado

A don(ña)

Júmberlo Flores Arevalo

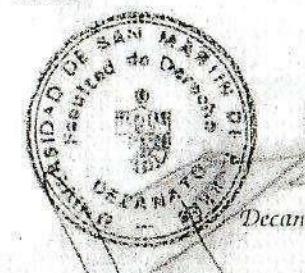
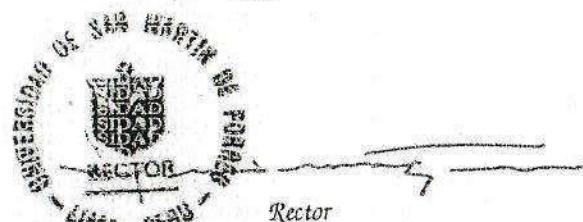
Por tanto: El Consejo Universitario le otorga el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima a

03 de

Septiembre

de 19 90



Interesado



# Universidad Privada Norbert Wiener

En Nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Privada Norbert Wiener confiere el Grado Académico de  
Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad

a Don (ña):

## Humberto Flores Arévalo

Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes optó dicho Grado  
el día 28 de abril de 2017, en la Escuela de Posgrado.

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el día 12 de mayo de 2017.

Juan Carlos Málaga Serruya  
Director

Oqueray  
Agustín Ramón Iza Stoll  
Rector

Humberto Flores Arévalo  
Secretario General



## El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

**Don Humberto Flores Arévalo**

el presente

**TÍTULO DE MÁSTER**

en

**CONTRATACIÓN PÚBLICA, ED XII**

organizado por la Facultad de Ciencias Sociales,  
con una carga lectiva de 60 créditos ECTS.

Cuenca, a 20 de julio de 2017

El Director del Máster,

JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA



UNIVERSITAT POLITÈCNICA  
DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

El rector de la Universitat Politècnica de Catalunya otorga el presente

**Título de máster**

en

**Gestión Pública**

a

**Humberto Flores Arévalo**

nacido el dia 10 de abril de 1966 y de nacionalidad peruana,

en consideración a la superación de los estudios seguidos

con un total de 436 horas y en el que ha obtenido la calificación de Notable

La persona interesada

Humberto Flores Arévalo

El rector

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antoni Giró Roca".

Antoni Giró Roca

En Barcelona, a 12 de julio de 2010

## **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, la Asociación COUNTRY CLUB “EL BOSQUE”, con RUC Nº 20100093911, con domicilio para estos efectos en la Carretera Central Km. 29.50, Lurigancho, Chosica, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor FERNANDO ERNESTO FONSECA DAÑINO, identificado con DNI Nº 25836326; en adelante EL CLUB; y de la otra parte, HUMBERTO FLORES ARÉVALO, con DNI Nº 08267774, domiciliado en Av. Arenales N° 746, Jesús María, Lima, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR; en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL CLUB** es una Asociación Civil sin fines de lucro, de índole social, cultural y deportiva, que promueve entre sus asociados y familiares valores y actividades vinculadas al entretenimiento e integración familiar.

**EL LOCADOR**, es una persona natural de reconocido prestigio, dedicada a la gestión de intereses dentro del ámbito laboral, jurídico, empresarial con la finalidad de conseguir soluciones integrales a los diversos problemas y/o objetivos que a los clientes se les puedan presentar; así como, prestar Asesoría Legal corporativa.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato el LOCADOR se obliga a prestar sus servicios de **ASESOR LEGAL**, en favor del CLUB.

El LOCADOR podrá también prestar otro tipo de servicios conexos adicionales que pudieran requerirse para complementar los anteriores o por otras razones, previo acuerdo entre las partes.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO**

El plazo estipulado para la prestación de los servicios que prestará el LOCADOR al CLUB se iniciará a partir de la suscripción del presente contrato, será de un año.

En caso se efectúen modificaciones puntuales o se incluyan servicios adicionales, estos se realizarán mediante la suscripción de la adenda respectiva.

### **CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO**

**EL CLUB** pagará al **LOCADOR** una retribución mensual por los servicios que éste conviene en prestarle, ascendente a la suma neta de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles)

El importe de la retribución se pagará con la emisión del recibo por honorarios correspondiente los 15 (quince) de cada mes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES**

##### **Del LOCADOR:**

5.1 Realizar los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda en forma eficiente, creativa, diligente y honesta.

5.2 **EL LOCADOR** se obliga a prestar asesoría legal a Favor del Club, en cuanto a las responsabilidades propias de gestión de la Gerencia General y del Consejo Directivo.

5.3 **EL LOCADOR**, elaborará Informes en relación a asuntos que involucren a los Asociados a fin de absolver debidamente sus consultas y/o solicitudes que sean de responsabilidad del Consejo Directivo y de la Gerencia General.

5.4 **EL LOCADOR** elaborará las cartas en respuestas a las diversas solicitudes que presenten los Asociados del **CLUB** de manera oportuna.

5.5 Absolverá las consultas y brindará Asesoría sobre cualquier inquietud y/o consulta legal del Consejo Directivo y de la Gerencia General del **CLUB**.

5.6 Acudirá a las reuniones que convoque el Consejo Directivo y de la Gerencia General del **CLUB**.

##### **Del CLUB:**

5.7 Abonar al **LOCADOR** la retribución pactada en la forma, plazo y monto acordado.

5.8 Prestarle todas las facilidades e información para llevar a cabo el servicio requerido. En ese sentido, en el supuesto de que el **LOCADOR** necesite efectuar alguna actividad extra para la eficiencia de los servicios prestados, **EL CLUB** previa coordinación entre ambas partes, se compromete a cubrir los gastos incurridos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL LOCADOR** mantendrá bajo reserva la información de tipo confidencial durante la vigencia de sus servicios en **EL CLUB**, e incluso, una vez finalizado esta relación, se abstendrá de utilizar dicha información para su propio beneficio o utilidad, directa o indirectamente.

Asimismo, no podrá revelar, divulgar, dar a conocer o comunicar, en cualquier forma y a cualquier persona, sin la previa autorización escrita de **EL CLUB**, cualquier Información Confidencial que haya obtenido o recibido, o que obtendrá o recibirá mientras sea o haya sido **LOCADOR**.

#### **CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN**

El presente Contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará mediante Carta Notarial a la otra la decisión asumida, en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios.

Ambas partes podrán resolver el presente contrato sin ninguna justificación, comunicando a **EL LOCADOR** su intención, única y exclusivamente mediante carta notarial al domicilio señalado en la introducción del presente documento, con una anticipación de treinta (30) días calendarios; en tal caso, pagará a la parte afectada por concepto de lucro cesante el equivalente a cinco (05) UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la fecha de la suscripción del presente contrato, y efectivo a partir de la comunicación antes mencionada.

Se establece también que el presente Contrato podrá ser resuelto por mutuo disenso, con los mismos plazos antes señalados.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA**

**EL CLUB** y el **LOCADOR** dejan expresa constancia que esta es una relación civil y que este último, bajo ningún concepto, está sujeto a subordinación alguna, no existiendo relación laboral.

**EL LOCADOR**, al ser una persona natural que presta servicios de modo independiente, podrá utilizar los implementos de su propiedad que requiera para la prestación de sus servicios.

El servicio objeto de la prestación a cargo del **LOCADOR** no tiene carácter personalísimo ni de exclusividad, por lo que éste podrá realizar dicho servicio valiéndose de auxiliares o sustitutos.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia, discrepancia, o reclamación derivada del presente contrato, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante trato directo. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterlas a un arbitraje de derecho y AD HOC. El Arbitraje estará a cargo de un Tribunal de tres (03) miembros y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°

1071, Ley que norma el Arbitraje. El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para los efectos derivados del presente contrato, las partes designan como domicilios los señalados en este documento. Cualquier variación de domicilio sólo tendrá efectos cinco días después de ser notificada a la otra parte mediante comunicación cursada por conducto notarial.

Se suscribe el presente contrato en señal de conformidad, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

HUMBERTO FLORES ARÉVALO  
DNI N° 08267774

FERNANDO ERNESTO FONSECA DAÑINO  
Gerente General  
Asociación COUNTRY CLUB "EL BOSQUE"  
DNI N° 25836326

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01- 2016-D-UPNWSA

Lima, 29 de enero de 2016.

### VISTA:

El Acta de Directorio N° 01-2016 de fecha 29 de enero de 2016, que contiene la designación del nuevo Secretario General de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce a la Universidades autonomía universitaria. La autonomía se manifiesta en los Regímenes Normativos; de Gobierno; Académico; Administrativo y Económico dentro de los alcances de la Ley;

Que, mediante Resolución N°662-99- CONAFU del 26 de noviembre de 1999, se declaró concluido el Proceso de Adecuación de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. a la Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Educación, como persona jurídica de derecho privado bajo la modalidad de sociedad anónimas;

Que, por Resolución N° 085-2004-CONAFU del 14 de abril de 2014, el Pleno del Consejo Nacional de Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.;

Que, por Resolución N° 1022-2007-ANR, de fecha 29 de noviembre de 2007, la Asamblea Nacional de Rectores, aprobó la creación y funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Que, el artículo 122º de la Ley Universitaria N°30220, establece que las instancias de gobierno de la universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a los dispuesto por su estatuto.

Que, el Artículo 33º los Estatutos de la Universidad, establece que corresponde al Directorio la remoción y designación de las autoridades, administrativas y académicas de la Universidad;

### POR TANTO:

Estando a lo acordado por el Directorio de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., en su sesión del 29 de Enero de 2016 y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la sociedad.

### SE RESUELVE:

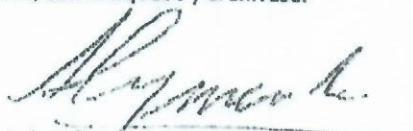
**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por concluida la designación de la señora Dorina Jeanneth Rivera Gallegos de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A; dándosele las gracias por los servicios prestados.

*Actas de las reuniones*

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al señor Humberto Flores Arévalo, identificado con DNI 08267774, como Secretario General de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., quién ejercerá el inicio de sus funciones; a partir del día 01 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorado, Secretaría General; a la Gerencia General, a la Sub Gerencia General; a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Universidad, para que en el ámbito de su competencia, emitan las disposiciones; resoluciones y comunicaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de la misma así como para su debido conocimiento y demás fines.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Arizmendi Echecopar  
Presidente del Directorio



Humberto Flores Arévalo  
Secretario de Actas



Universidad  
Norbert Wiener

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**LA AUTORIDAD QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:**

Sr(a). **FLORES AREVALO, HUMBERTO** identificado con DNI N°. 08267774, ha laborado como **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** de esta Institución desde el **01 de Noviembre del 2015 hasta el 19 de Marzo del 2018.**

Se expide el presente documento, para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de Marzo del 2018.

*Atentamente,*



Universidad  
Norbert Wiener

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**LA AUTORIDAD QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:**

Sr(a). **FLORES AREVALO, HUMBERTO** identificado con DNI N°. 08267774, ha laborado como **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** de esta Institución desde el **01 de Noviembre del 2015 hasta el 19 de Marzo del 2018.**

Se expide el presente documento, para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de Marzo del 2018.

*Atentamente,*

## CONSTANCIA

Lima, 14 de setiembre de 2016

Se deja expresa constancia que el señor **Humberto Flores Arevalo**, identificado con DNI. 08267774, es docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de nuestra casa de estudios; y en el presente año lectivo, habiendo tenido a su cargo el(s) siguiente(s) curso(s):

Semestre: 2016 – I

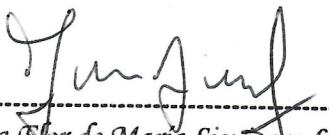
Inicio	Fin	Curso	Sección	Tipo Sesión
28/03/2016	20/07/2016	<b>Negociación y Arbitraje</b>	DE10N1	Teoría - Practica

Semestre: 2016 – II

Inicio	Fin	Curso	Sección	Tipo Sesión
22/08/2016	17/12/2016	<b>Negociación y Arbitraje</b>	DE10N1	Teoría - Practica

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, remitiéndome a nuestros registros en caso necesario.

Sin otro particular,

  
  
**Dra. Flor de María Sisniegas Linares**  
 Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política  
 UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER



ELECTROPERU S.A.  
Prol. Av. Pedro Miotta 421 San Juan de Miraflores - Lima  
Telef.: (511)7083400 Telefax: 7083491  
RUC: 20100027705

Página: 1 / 2  
Nº.SAP:420150429

### REQUERIMIENTO DE ATENCION Nº 420150429

Sr.  
**HUMBERTO FLORES AREVALO**  
746 AV. ARENALES JESUS MARIA LIMA  
Telef.: 3307018  
N.I.T.(RUC):10082677742  
Solicitud de Pedido(s) :0020150840  
Solicitud de Cotización(es):

Fecha: 28.05.2015  
Oferta N°:  
Fecha:

Forma de Pago: a 10 días  
Lugar de Entrega: Según INDICACIONES

Item	Cantidad	Und	Código	Descripción	Prec.Unitario	NS S/.	Total
010	1.00	UND	4	Consultoría legal Servicio de Consultoría Legal a cargo de un abogado especialista en Contrataciones del Estado, para absolver consultas referidas a contratación de servicio y de expertos independientes Se adjunta términos de referencia.	11,400.000		11400.00
				Base Imponible			11,400.00
				Ret. Imp. Renta	8.000-%		912.00-
				Imp. Solidaridad			
				Valor efectivo			10,488.00

SON: \*DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO\*\*\*\*\* CON 00 /100  
NUEVOS SOLES.

#### INDICACIONES:

- La presente orden se atenderá conforme a la Solicitud de Pedido y a su oferta.
- Forman parte de la presente orden la Solicitud de Pedido nº 20150816 y la propuesta técnica-económica del proveedor.
- El contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF).
- Condiciones de pago: Dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación del informe requerido, del expediente de pago y de otorgada la conformidad del área usuaria.
- Plazo de entrega: Dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente orden.
- Las coordinaciones para la prestación del servicio se efectuarán con la Sub Gerencia de Logística, att. Sr. Carlos Chunga, al teléfono 7083485.
- E-mail del contratista: h\_flores@terra.com.pe; hfa@hfabogados.com

Las condiciones e instrucciones de la página siguiente, forman parte de ésta Orden.



SUBGERENTE DE LOGISTICA



Nº	07339-2014
Total	28,000.000
Fecha	14/10/2014

## ORDEN DE SERVICIO

Senor (es) : FLORIS AREVALO HUMBERTO  
 Dirección : AV ARENALES 746 JESÚS MARÍA

Departamento  
 RUC : 10082677742  
 Teléfono :

Prov  
 Fax  
 E-mail

## ADJUDICACION MENOR CUANTIA

Dir

Num	Req.	Meta	Clasificador	Cant.	Unidad	Cat. Bienes	Descripción	Pre. Total
1	06175	0002	232727	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL	7,000.00
CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje.								
				1.00			Total S111100020027	7,000.00
2	06175	0002	232722	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL	7,000.00
CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje.								
				1.00			Total S111100020027	7,000.00
3	06175	0002	232722	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL	7,000.00
CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje.								
				1.00			Total S111100020027	7,000.00
4	06175	0002	232722	1.00	UND	S111100020027	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL	7,000.00
CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Contar con los servicios de Asesoría Legal Externa en los Procesos de Arbitraje.								
				1.00			Total S111100020027	7,000.00

SON VEINTIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

Observación : MMÓ N°180 2014-SERPAR LIMA/SUCAI/MML / Contratación de servicio de asesoría legal externa en proceso de arbitraje

TOTAL S/ 28,000.00

AMC N° 092-2014-SERPAR LIMA

## AFECTACION PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD	5000003 02002	GESTION ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
FU	PROG	SUBPR
017	008	008
017	008	008
017	008	008
017	008	008

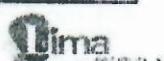


SUB G. ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS	CONFORMIDAD
NELSON IVAN PUCH CHANG SUB GERENTE Abastecimiento y Servicios Auxiliares SERVICIO DE PARQUES-LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima		

## INDICACIONES:

1. Esta orden es nula sin la firma del Jefe de la Sub Gerencia de Abastecimiento.
  2. El proveedor deberá presentar su factura adjuntando la copia de la orden de servicio en Jr. Nelson Sanchez N° 220 Piso 2 - Jesus Maria.
  3. Sirvanse emitir su factura boleta e comprobante de pago a nombre de: SERVICIO DE PARQUES-LIMA - RUC N° 20145913544
  4. En caso de retraso imprudente en la ejecución de las prestaciones exigido de la presente Orden de Servicio, SERPAR aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma: Penalidad diaria = 0.10 x Monto / 0.40 x Plazo en días
- Cuando se llegue al monto máximo de penalidad SERPAR podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por informe breve, deteniendo únicamente comunicar tal decisión al Contratista.

Elaborado por KAROL URTEAGA SANCHEZ





UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 093-2014-UCSUR-RR

Lima, 03 de junio de 2014

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Dra. María Pia Sirvent al Cargo de la Secretaría General de la Universidad Científica del Sur.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a la renuncia formulada por la Dra. María Pia Sirvent de Luca, corresponde aceptar la renuncia al cargo de Secretaria General de nuestra universidad.

Que, al haber quedado vacante el puesto de Secretaría General, y luego de la evaluación realizada al personal calificado para desempeñar dicho cargo, se determina nombrar al Dr. Humberto Flores Arévalo, como nuevo Secretario General de la Universidad Científica del Sur.

Estando a lo acordado en sesión de fecha 02 de junio de 2014,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia de la Dra. María Pia Sirvent de Luca al cargo de la Secretaría General de la Universidad Científica del Sur, y agradecerle por su destacado desempeño durante su gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como nuevo Secretario General de la Universidad Científica del Sur al Dr. Humberto Flores Arévalo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficializar el presente nombramiento ante la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

  
Dr. José Amiel Pérez  
Rector



ysur

Callejón 370 Lima 18 | Campus Panamericana Sur Km. 10, Lima 42

T. (511) 6106400

[www.cientifica.edu.pe](http://www.cientifica.edu.pe)





## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente el **Contrato de Locación de Servicios**, que celebran de una parte el **Abogado Sr. Humberto Flores Arévalo**, con Registro C.A.L. N° 15401, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08267774; con domicilio en Av. Arenales 746 del distrito de Jesús María, Provincia y Región Lima a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se le denominará **EL Locador**; y de la otra parte, la empresa **UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.**, con RUC 20421239275, representado por su Apoderado Sr. Rolando Augusto Vallejo Cortez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10309522, con domicilio legal en Carretera Antigua Panamericana Sur Km. 19 Villa El Salvador, Provincia y Región Lima, a quien en adelante se le denominará **EL Comitente**; en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA:** El Comitente es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Ley de Promoción de Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, asumiendo la forma de una Sociedad Anónima Cerrada, bajo el amparo de la Ley General de Sociedad, Ley N° 26887, cuyo fin es la formación de profesionales, basándose en principios éticos y humanistas.

**SEGUNDA:** En función a lo expuesto en el párrafo precedente, El Comitente, requiere contratar personal idóneo para cumplir con sus actividades.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA:** El Comitente, conviene en contratar los servicios personales que presta EL Locador, a fin de ejercer la asesoría y consultoría de la Sub Dirección de la Oficina de Logros Legales de la empresa, conforme al manual de organización y funciones de





la Oficina de Logros Legales, u otras funciones asignadas por la Gerencia o la Dirección de Administración.

**SERVICIO CONTRATADO:**

**CUARTA: El Locador, desarrollará las siguientes actividades:**

- A) Formular y proponer políticas, sobre aspectos jurídicos y legales, así como las normas de carácter legal y acciones judiciales necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
- B) Asesorar a la Gerencia y a la demás unidades/áreas, sobre el contenido y alcances de los dispositivos legales vigentes.
- C) Ejercer y/o supervisar el patrocinio de los procesos judiciales; los procedimientos administrativos o de otra índole en los que sea parte.
- D) Asesorar e informar oportunamente sobre los asuntos jurídicos legales, y sus implicancias en el desarrollo de las funciones de las unidades o áreas.

**HONORARIO:**

**QUINTA: El Comitente, conviene pagar al Locador, por los servicios descritos en las cláusulas tercera y cuarta del presente documento, la suma neta mensual de S/. 9,850.00 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos soles); los mismos que serán pagados previa presentación del respectivo recibo de honorarios a más tardar el día 24 de cada mes.**

**SEXTA: Todos los gastos en que se incurran durante y para el ejercicio del servicio descrito en el punto primero del presente contrato, tales como movilidades; pasajes; viáticos, serán de cuenta y cargo exclusivo de El Comitente.**

**DURACION DEL CONTRATO:**

**SEPTIMA: El plazo del presente contrato es de 06 meses (seis), y empieza a regir a partir de la suscripción de la suscripción del presente contrato, pudiendo renovarse mediante adenda.**

**DEL VÍNCULO LABORAL:**





**OCTAVA:** Se estable que entre el Locador y el comitente no existe vínculo laboral alguno, conforme se establece en el artículo 1764 del Código Civil.

**DOMICILIO:**

**NOVENA:** Las partes señalan como domicilios para todo efecto de comunicación los indicados en la introducción del presente documento.

**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**DECIMA:** Cualquier divergencia en la interpretación, ejecución o controversia derivada del presente contrato, será resuelto mediante arbitraje de derecho nacional y ad hoc, debiendo cada parte nombrar su arbitro y entre ellos a su presidente; quienes emitirán un laudo, que tiene el carácter de inapelable.

Se suscribe el presente contrato por duplicado y lo suscriben ambas partes el día tres de febrero (03) del dos mil catorce (2014).

Humberto Flores Arévalo  
ABOGADO  
REG. CAL. 15401

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.  
Rolando Augusto Vallejo Cortez  
Apoderado

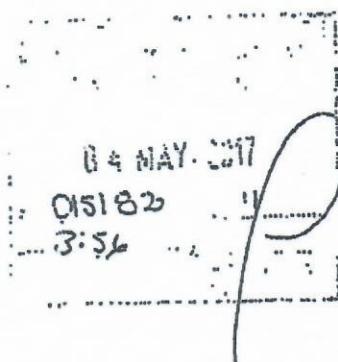


**CIENTÍFICA**  
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Lima, 03 de mayo de 2017

**OFICIO N° 056-2017/U.CIENTIFICA-SG**

Señor  
**MAC DONALD RODRIGUEZ SÁNCHEZ**  
Procurador Público  
Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU  
Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco  
Lima 11.-



Referencia: Oficio N° 045-2017-SUNEDU/P.P.

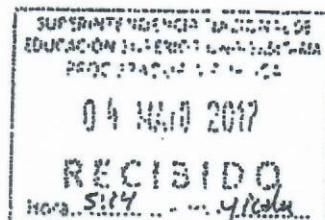
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia informar que el señor HUMBERTO FLORES AREVALO, ejerció labores de docencia universitaria para la Carrera de Derecho de la Universidad Científica del Sur durante el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2011 y el 30 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Abog. Jenniffer E. Pérez Bernas  
Secretaría General  
Universidad Científica del Sur



Adjunto:

• Copia de la acreditación de horas de clase del señor Humberto Flores Arévalo.



CERTIFICACIÓN N° 028-11-SEGE  
CERTIFICO que, el presente documento es  
copia fiel del original de su referencia.  
Lima,  
**15 MAR. 2011**

HUMBERTO FLORES ARÉVALO  
Secretario General  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### Resolución de Presidencia

135-09-IPEN/PRES

Lima, 16 de Junio de 2009



VISTO: El Memorándum No. 057-09-PRES, sobre designación de cargo de confianza;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario General, del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con el Artículo 3º de la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y los artículos 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con el visto del Director Ejecutivo, de la Directora de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha, al Sr. Humberto Flores Arévalo en el cargo de confianza de Secretario General, nivel D-4, del Instituto Peruano de Energía Nuclear.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal de transparencia de la página web del IPEN.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

CARLOS BARREDA TAMAYO  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear



Lima, 16 de mayo de 2011

Estimados Señores:

Mediante la presente tenemos a bien en presentar al señor abogado Humberto Flores Arévalo, quien prestó asesoría legal externa a nuestra empresa en materia Civil; Procesal Civil y Concursal, desde 1994 hasta diciembre del 2010; tiempo en el cual demostró suficiencia profesional en las gestiones profesionales encomendadas.

Extendemos la presente carta de presentación a solicitud del interesado, dejando establecido que la relación que se mantuvo con el referido profesional fue de carácter externo sin vínculo laboral de responsabilidad para nuestra empresa.

Sin otro particular,

  
CPC Jesús Leiva Cermeño  
Gerente de Finanzas  
Medlab S.A.C.  
Teléfono 2035903

**ESTUDIO NAVARRO, FERRERO & PAZOS  
ABOGADOS**

**CERTIFICADO DE RENTAS Y RETENCIONES A CUENTA DEL  
IMPUESTO A LA RENTA SOBRE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA  
(Artículo 45º del D.S. N° 122-94-EF, Reglamento de la Ley del IR)**

**EJERCICIO 2010**

Estudio Navarro Ferrero & Pazos Abogados SAC con RUC 20492116433 domiciliado en Av. Del Parque 195 Urb. Limatambo San Isidro, debidamente representado por Francisco Navarro Grau Hurtado con D. N. I. 07277221

**CERTIFICA**

Que Don Humberto Flores Arévalo con RUC N° 10082677742 y domicilio fiscal en Av. del Parque No 195 San Isidro, ha realizado en forma independiente el servicio de Asesoria Legal en el presente ejercicio, percibiendo rentas brutas de acuerdo al siguiente detalle:

- Rentas sujetas a Retención S/114,808.36

Por tal motivo sobre el monto sujeto a retención se le ha retenido el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, ascendente a S/. 11,480.84 (Once mil cuatrocientos ochenta y 84/100 Nuevos Soles).

San Isidro, 14 de Febrero del 2011.

  
Firma del Representante Legal

(\*) Considerando que los perceptores de rentas de cuarta categoría no se encuentran sujetos a retención si el importe del recibo por honorarios no supera la suma de S/. 1,500.00 y/o ha efectuado la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta. Resulta importante discriminar las rentas sujetas a retención de las que no están sujetas

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

## **CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DEJA CONSTANCIA :**

*Que, el señor Humberto Flores Arévalo, identificado con D.N.I. N° 08267774, prestó servicios personales en este Ministerio desde el 01 de abril de 2008 hasta la fecha, como Asesor del Despacho de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas.*

*Durante la ejecución de los servicios prestados, el citado profesional ha demostrado honradez, responsabilidad, eficiencia y puntualidad, habiendo brindado dicho servicio a entera satisfacción de la Entidad.*

*Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.*

*San Borja, 16 de junio de 2009*



**JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA**  
Secretario General  
Ministerio de Energía y Minas



Lima, 16 de mayo de 2011

Estimados Señores:

Mediante la presente tenemos a bien en presentar al señor abogado Humberto Flores Arévalo, quien prestó asesoria legal externa a nuestra empresa en materia Civil; Procesal Civil y Concursal, desde febrero del 1994 hasta diciembre del 2009; tiempo en el cual demostró suficiencia profesional en las gestiones profesionales encomendadas.

Extendemos la presente carta de presentación a solicitud del interesado, dejando establecido que la relación que se mantuvo con el referido profesional fue de carácter externo sin vínculo laboral de responsabilidad para nuestra empresa.

Sin otro particular,

CPC Guillermo Rivera  
Jefe Sección contable  
SGS del Perú S.A.C.  
Teléfono 5171983



Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción  
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial  
Apartado 600 Lince 100 Perú

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"**

**TCC/CORPAC S.A.**  
**GCAF-GL-(4)-2968-2000-C**

Callao, 21 de Diciembre del 2,000

Señor  
**HUMBERTO FLORES AREVALO**  
Av. Arenales N° 746 Jesús María  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, le comunicamos que su Representada ha sido favorecida con la Buena Pro para la prestación del servicio de Asesoría Legal, por su propuesta de S/. 25,000.00.

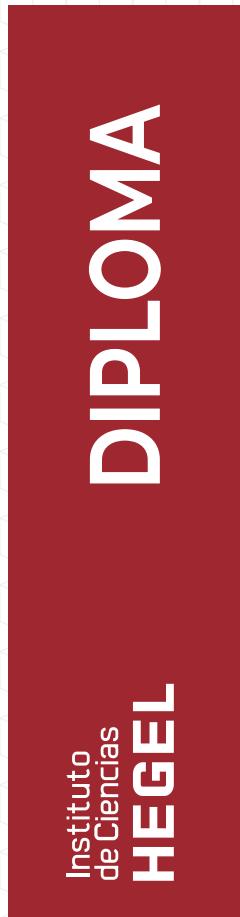
Al respecto, deberá presentar los siguientes documentos :

- 1.- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por CONSUCODE.
- 2.- Declaración Jurada de no tener adeudos pendientes con los Organismos a que hace referencia el Artículo 9º numeral II de la Ley 26850.
- 3.- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato (O.T.S.).

Adjunto remitimos original de la Orden de Trabajo y Servicios N° 001-001-24582.

Atentamente,

C.F. CARLOS FARRO ORTIZ  
GERENTE DE LOGÍSTICA  
CORPAC S.A.



Instituto  
de Ciencias  
**HEGEL**



2024

## DIPLOMA

# FLORES ARÉVALO HUMBERTO

Ha cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por el Instituto de Ciencias Hegel en el Diplomado de Especialización en **DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, certamen académico organizado con el respaldo académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en virtud de la Resolución Decanal N° 047-2024-UNHEVAL/FDyCP, y desarrollado del 15 de septiembre al 26 de noviembre de 2024, con un valor de 384 horas lectivas (24 créditos).

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente diploma.

Dado y firmado en Lima, el 30 de noviembre de 2024.



Dr. José Luis Mandujano Rubín  
**DECANO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. César Alfonso Najar Farro  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE POSGRADO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

  
**FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Lic. Melissa Tirado Orrillo  
**DIRECTORA**  
Instituto de Ciencias Hegel  
Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas

# DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN

## DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

MÓDULOS	DOCENTES
Módulo de Introducción.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo I: Administración Pública y fundamentos del Derecho Administrativo.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo II: Taller 01: Principios del Procedimiento Administrativo.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo III: El Acto Administrativo I: concepto y validez.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo IV: El Acto Administrativo II: nulidad y conservación - Taller 02.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo V: El Acto Administrativo III: Eficacia.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo VI: Revisión de los actos administrativos - Taller 03: Recurso de apelación.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo VII: El Procedimiento Administrativo I: Modernización.	Mg. Ana Maria Granda Becerra
Módulo VIII: El Procedimiento Administrativo II: Clasificación.	Abg. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo IX: El Procedimiento Administrativo III: Desarrollo.	Dr. Demetrio Rojas García
Módulo X: El Procedimiento Administrativo IV: Gobierno Digital.	Dr. Demetrio Rojas García
Módulo XI: Procedimiento Administrativo Trilateral y actividad administrativa de fiscalización.	Dr. Demetrio Rojas García
Módulo XII: Fundamentos de la Potestad Sancionadora de la Administración.	Dr. Demetrio Rojas García
Módulo XIII: Procedimiento Administrativo Sancionador.	Dr. Demetrio Rojas García
Módulo XIV: Responsabilidad Administrativa.	Dr. Demetrio Rojas García
Módulo XV: Taller 04: aplicación de principios al procedimiento sancionador.	Mg. Ana Maria Granda Becerra

**REG. DE DIPLOMA:**

Nº 003-DEDA-UNHEVAL-2024 III

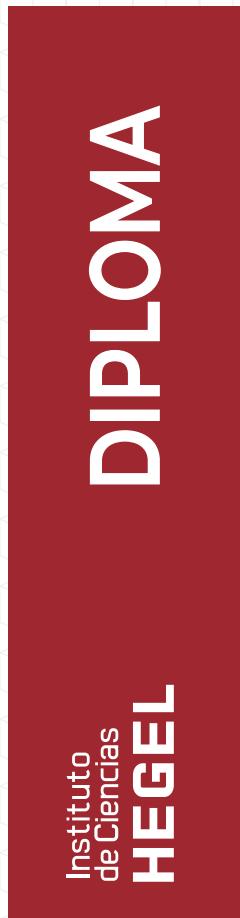
NOTA:

20

DIRECCIÓN DE ARCHIVO



**REGISTRO - 2024  
FOLIO: 241121**



Instituto  
de Ciencias  
**HEGEL**



2024

# DIPLOMA



**FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

## Diplomado de Especialización

# **FLORES ARÉVALO HUMBERTO**

Ha cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por el Instituto de Ciencias Hegel en el Diplomado de Especialización en **ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, certamen académico organizado con el respaldo académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en virtud de la Resolución Decanal N° 047-2024-UNHEVAL/FDyCP, y desarrollado del 04 de abril al 15 de agosto de 2024, con un valor de 384 horas lectivas (24 créditos).

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente diploma.

Dado y firmado en Lima, el 18 de agosto de 2024.



Dr. José Luis Mandujano Rubín  
**DECANO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. César Alfonso Najar Farro  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE POSGRADO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Lic. Melissa Tirado Orrillo  
**DIRECTORA**  
Instituto de Ciencias Hegel  
Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas

# DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN

## ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

MÓDULOS	DOCENTES
Módulo de Introducción	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo I: Aspectos generales del arbitraje como mecanismo de solución de controversias en la ejecución de contratos de abastecimiento público de bienes, servicios y obras.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo II: Tipos de arbitraje en contratación pública.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo III: Regulaciones generales de la Ley de Contrataciones sobre los mecanismos de solución de controversias.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo IV: Convenio arbitral.	Abg. Marco Aurelio Montoya Lazarte
Módulo V: Árbitros.	Abg. Marco Aurelio Montoya Lazarte
Módulo VI: Primer taller de integración de módulos y resolución de casos.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo VII: Formación del tribunal arbitral.	Abg. Marco Aurelio Montoya Lazarte
Módulo VIII: Actuaciones arbitrales - Parte I.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo IX: Actuaciones arbitrales - Parte II.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo X: Segundo taller de integración de módulos y resolución de casos.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo XI: El laudo Arbitral.	Mg. Erick Joel Mendoza Merino
Módulo XII: Anulación y ejecución del laudo.	Abg. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo XIII: Responsabilidades arbitrales.	Abg. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo XIV: El Registro Nacional de Árbitros.	Abg. Jorge Luis Herrera Guerra
Módulo XV: Tercer taller de integración de módulos y resolución de casos.	Abg. Jorge Luis Herrera Guerra

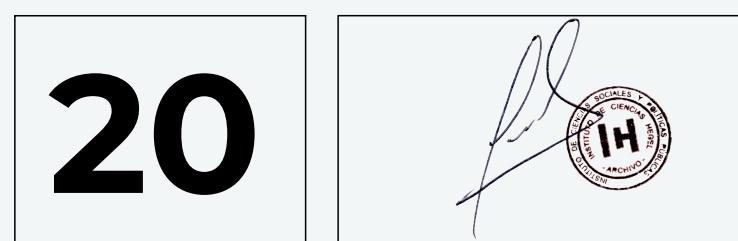
**REG. DE DIPLOMA:**

Nº 026-ARBITRAJE-HEGEL-2024 II

NOTA:

20

DIRECCIÓN DE ARCHIVO



**REGISTRO - 2024  
FOLIO: 241121**



CENTRO DE ARBITRAJE  
LATINOAMERICANO E  
INVESTIGACIONES JURÍDICAS®



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Otorgado a:

# Flores Arévalo, Humberto

Por haber cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por CEAR LATINOAMERICANO en el Curso de Especialización en **CONTRATOS ESTANDARIZADOS BAJO LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: NEC Y FIDIC**, desarrollado del 08 de agosto al 06 de octubre de 2024, con un valor de 120 horas académicas (10 módulos).

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente diploma.

Dado y firmado en Lima, el 13 de octubre de 2024.



Dr. José Luis Mandujano Rubín  
**DECANO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. César Alfonso Najar Farro  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE POSGRADO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dc. Carlos Navas Rondón  
**DIRECTOR ACADÉMICO**  
Formación continua  
Centro de Arbitraje Latinoamericano



## CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

### CONTRATOS ESTANDARIZADOS BAJO LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: NEC Y FIDIC

DURACIÓN: 120 horas académicas

MODALIDAD: Virtual

NUMERO DE SESIONES: 15

SESIONES SINCRÓNICAS: Martes y jueves

MÓDULOS	DOCENTES
► <b>MÓDULO I</b> : Introducción a los contratos estandarizados	Dra. Alejandra Ulfee
► <b>MÓDULO II</b> : Marco normativo de los contratos estandarizados	Dra. Romina Segura
► <b>MÓDULO III</b> : Aplicación de los contratos estandarizados	Dra. Romina Segura / Dr. Ahmed Manyari
► <b>MÓDULO IV</b> : Concepto fundamentales de la Gestión contractual de proyectos	Dra. Romina Segura
► <b>MÓDULO V</b> : Modelos de contratos estandarizados	Dr. Camilo Ramírez
► <b>MÓDULO VI</b> : Fundamentos de los contratos NEC	Dr. Camilo Ramírez / Ing. Alejandro Espejo
► <b>MÓDULO VII</b> : Fundamentos de los contratos FIDIC	Dra. Romina Segura
► <b>MÓDULO VIII</b> : Gestión y controversias en contratos FIDIC	Dr. Camilo Ramírez
► <b>MÓDULO IX</b> : Análisis de proyectos bajo contrato NEC	Ing. Robinson Saldaña
► <b>MÓDULO X</b> : Análisis de proyectos bajo contrato FIDIC	Ing. Robinson Saldaña

#### NOTA:

19

#### RESOLUCIÓN DECANAL:

N° 043-2024-UNHEVAL/FDyCP-D

REGISTRO - 2024

# CERTIFICADO

**CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS AMAZONAS –  
CARD AMAZONAS, CERTIFICA A:**

## HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el “**I PROGRAMA DE ARBITRAJE COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL**”. El evento se llevó a cabo desde el 2 de julio de 2024 hasta el 9 de agosto de 2024, con una duración de 24 horas académicas, en formato virtual.

Lima, 3 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:  
VELEZ ESPINOZA JOSE  
ALBERTO FIR 72913448 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/09/2024 10:07:09-0500

**JOSÉ ALBERTO VÉLEZ ESPINOZA**  
Secretario General



**CARD**  
AMAZONAS

Centro de Arbitraje  
y Resolución de  
Disputas Amazonas

# I PROGRAMA DE ARBITRAJE COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL

## TEMAS:

- Explorando el mundo del Arbitraje: Una introducción.
- Ética y responsabilidad en el Arbitraje: Análisis profundo.
- Fundamento del Arbitraje Comercial: Concepto claves y aplicaciones.
- El convenio arbitral en profundidad: Aspectos legales y procedimentales.
- Ampliando los horizontes del convenio arbitral: Inclusión en partes no firmantes.
- Los Árbitros y el Tribunal Arbitral: Roles, responsabilidades y dinámicas.
- Buenas prácticas en el arbitraje que deben ser incorporados a la práctica en el Perú.
- Prácticas avanzadas en procedimientos arbitrales.
- Laudo Arbitral: Impacto y ejecución.
- Anulación del laudo: Fundamentos jurídicos y procedimientos.
- Arbitraje internacional: Perspectivas globales.
- Destrezas legales en litigios arbitrales.

## PONENTES:

- Walter Andrés Inga Paredes
- Luis Puglianini Guerra
- Erick Cuba Meneses
- Alonso Bedoya Denegri
- Jorge Conde Granados
- Orializ Carla Espinoza Soto
- Fernando Cantuarias Salaverry
- Milagros Romero Espíritu
- José Carlos Taboada Mier
- Juan Carlos Pinto Escobedo
- Ricardo de Urioste Samanamud
- Edgar Raúl Zúñiga Morán

## **Certificado N.º 024-2024- CARD.-BG.-UTC.-AM.-**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido y archivado por el Registro de Reconocimientos y Certificaciones del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas – CARD AMAZONAS, identificado con R.U.C N.º 20611973692. Cualquier enmendadura o anotación hecha al presente documento invalida la presente certificación. El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil.



Firmado digitalmente por:  
VELEZ ESPINOZA JOSE  
ALBERTO FIR 72913448 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/09/2024 10:07:27-0600

# II ENCUENTRO DE EXPERTOS EN OBRAS

JRD- DISPUTE BOARD -ARBITRAJE

CUSCO - 2022



Centro de Arbitraje y  
Resolución de  
Disputas CARD - AI

Por la presente, la oficina de la Secretaría General del CARD-ANKAWA INTERNACIONAL, certifica que:

## Humberto Flores Arevalo

Participó en el II ENCUENTRO DE EXPERTOS EN OBRA JRD -DISPUTE BOARD-ARBITRAJE, en calidad de ASISTENTE, organizado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, los días 25 y 26 de noviembre de 2022, con una duración de 32 horas lectivas, desarrollado de manera presencial en el Auditorio de Hotel Hilton Garden Inn de la ciudad de Cusco.

Cusco, 28 de noviembre de 2022

CARD -ANKAWA INTERNACIONAL  
PAOLA FRANCESCA NAVIA MIRANDA  
Directora

CARD- ANKAWA INTERNACIONAL  
AMILCAR B. ROMERO BELTRAN  
Secretario General (e)



**IAGP**

Instituto Académico de Gestión Pública  
& Desarrollo Integral de Capacidades



# Diplomado

otorgado a:

## HUMBERTO FLORES AREVALO

Por haber aprobado el presente:

### Diplomado en Contrataciones del Estado

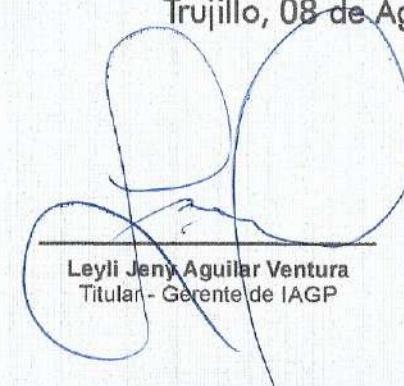
Realizado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades en coorganización con la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Directoral N° 1221-17/EPG- UNT; realizado el 23/04/2020 al 30/07/2020, con un total de 24 créditos y 385 horas lectivas.

Trujillo, 08 de Agosto del 2020



*Luis Orlando Moncada Albitres*

Luis Orlando Moncada Albitres  
Director de la Escuela de Postgrado  
de la Universidad Nacional de Trujillo



Leyli Jeny Aguilar Ventura  
Titular - Gerente de IAGP



## CONSTANCIA No. 2020-653-B-0000519-01

La Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos deja constancia que:

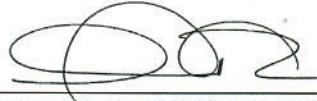
**HUMBERTO FLORES AREVALO**

ha participado en el XIV Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD, desarrollado del 16 al 18 de setiembre del 2020 con un total de 12 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 1 de octubre del 2020

  
MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE  
DIRECTORA

  
SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: [www.pucp.edu.pe/certificaciones](http://www.pucp.edu.pe/certificaciones)



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA  
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

# Certificado

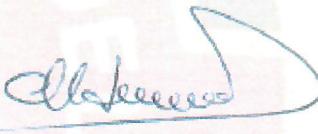
Otorgado a:

**ABG. FLORES AREVALO HUMBERTO  
DNI. N° 08267774**

Por su participación en calidad de asistente al Curso: "JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS" de la II Convocatoria JRD-2020, realizado del 08 al 20 de junio 2020, con una duración de 150 horas lectivas.

Código de apertura 48921052 N° libro XI y Foja 269

Lima, 25 de agosto de 2020.

  
**Ing. CIP MANUEL CARRASCO ANGULO**  
Presidente del Directorio





# CERTIFICADO

El Consejo Superior de Arbitraje, conceden el presente certificado a:

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** al Conversatorio “**La Motivación y la Anulación del Laudo**”, organizado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Cusco, realizado el 09 de julio de 2020.



MIGUEL ANGEL FARFÁN ALVAREZ  
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje  
Consejo Superior de Arbitraje  
Cámara de Comercio Cusco

Cusco, 16 de julio de 2020



REGISTRO N°  
0026-C

NOTA.- La relación de asistentes ha sido registrada en el Centro de Arbitraje “Cámara de Comercio Cusco” mediante el Informe N° 009-2020-SG-CACCC/FAS-CSC, y se puede validar en la dirección web: <https://www.camaracusco.org/participantes-al-conversatorio-la-motivacion-y-la-anulacion-del-laudio/>



## **CERTIFICADO**

La Red Nacional de Arbitraje – RENA certifica que:

# **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

Participó en calidad de **ASISTENTE** del webinar titulado: "*El Nuevo Registro Nacional de Árbitros del OSCE, análisis y comentarios a la Directiva 006-2020-OSCE/CD*", desarrollado el 13 de junio del 2020.

Lima, 17 junio de 2020

Hebert Salcedo Huaita  
DIRECTOR ACADÉMICO  
Firma

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



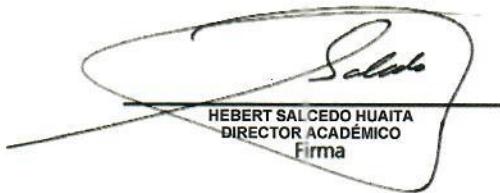
## **CERTIFICADO**

La Red Nacional de Arbitraje – RENA certifica que:

### **FLORES ARÉVALO, HUMBERTO**

Participó en calidad de **ASISTENTE** del webinar titulado:  
*"Obligatoriedad de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público para los árbitros, a propósito del Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su Reglamento Decreto Supremo N° 091-2020-PCM"*, desarrollado el 02 de junio del 2020.

Lima, 04 junio de 2020



Hebert Salcedo Huaita  
DIRECTOR ACADEMICO  
Firma

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

## CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

**HUMBERTO FLORES AREVALO**

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Junta de Resolución de Disputas en el sector Construcción, desarrollado del 7 de setiembre al 17 de noviembre del 2019 con un total de 96 horas.

Lima, 3 de enero del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE  
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

ORGANIZA:



Grupo de Investigación en  
Contrataciones con el Estado

# V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

Humberto Flores Arévalo

Por su participación como asistente en el “V seminario de actualización en contrataciones con el Estado”, realizado el 27 de mayo de 2019, organizado por el Grupo de Investigación en Contrataciones con el Estado - GICE, llevado a cabo en el auditorio Bustamante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), con una duración de seis (6) horas académicas.

Lima, 27 de mayo de 2019

Lesly Nadir Shica Seguil  
Directora Ejecutiva del GICE

Alfredo Fernando Soria Aguilar  
Profesor y Asesor principal del GICE

## El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

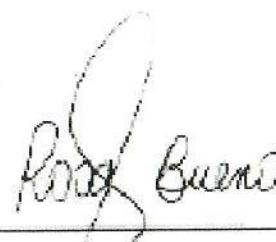
Certifica que:

**Humberto Flores Arévalo**

Ha participado del

**VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE**  
Llevado a cabo el día 26 y 27 de Noviembre del 2018

Lima, 21 de Febrero de 2019



**Rosa Bueno de Lercari**

Presidenta

Consejo Superior del Centro de Arbitraje de  
la Cámara de Comercio de Lima



## TEMARIO

- R. DANIEL TRIVEÑO DAZA  
Contratación Pública y Principios en las Contrataciones
- R. CARLOS IREJO MITSUTA  
Calidades y etapas en el proceso de selección
- R. VÍCTOR HUGO QUIJADA TACURI  
curso de Apelación contra la buena provección
- R. MARIO EDUARDO GONZÁLEZ PERALTA  
tos y Dificultades en la Conciliación Pública
- R. MARIO CASTILLO FREYRE  
ionaria actual de las Contrataciones con el Estado
- JGO SOLOGUREN CALMET  
defensa del Estado en los Arbitrajes en Contratación Pública
- HAN CAMARGO ACOSTA  
cción del Arbitraje y causales de recusación; responsabilidad de los que incurren los árbitros
- IRO CIEZA MORA  
validades y causales de resolución de contrato
- FREDÓ SORIA AGUILAR  
ponsabilidad contractual en la LCE
- JRGE ABEL RUIZ BAUTISTA  
scedimiento Administrativo Sancionador ante el Tribunal del CE
- NDONI TORRES VILLEGAS  
cionales de Obras: trámite y efectos en el plazo Contractual
- WID ORTIZ GASPAR  
ces y sombras en la ejecución de obras
- IAN HUAMANI CHÁVEZ  
ndicaciones a la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1841)
- TRICK HURTADO TUEROS  
regulación del arbitraje en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública, especial para la reconstrucción con subsidios- Ley 30556
- ANIEL VEGA ESPINOZA  
terias Arbitrales en la LCE
- IAN ALBERTO QUINTANA SÁNCHEZ  
tos para el arbitraje
- VIER MARTÍN SALAZAR SOPLAPUCO  
ntrol judicial de laudo arbitral
- USTAVO DE VINA TEA BELLATIN  
ulación de laudo y jurisprudencia del TC

# Certificado

Otorgado a:

## HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el I Congreso Regional de Contratación Pública y Arbitraje "Consolidación del arbitraje con el Estado", el cual se desarrolló en la Cámara de Comercio de Ayacucho el 17 y 18 de agosto del 2018, con una duración de 50 horas académicas.

Ayacucho, 18 de agosto del 2018

  
JORGE ABEL RUIZ BAUTISTA  
Presidente  
Círculo de Arbitraje con el Estado  
CAE

  
MARIO EDUARDO V. GONZÁLEZ PERALTA  
Presidente  
Consejo Superior de Arbitraje  
de la Corte Superior de Arbitraje de Ayacucho

  
ALFONSO VELÁSQUEZ CAYAMPI  
Decano  
Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho

  
JUAN GABRIEL ARAMBURÚ SULCA  
Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho



Training and Conferences

## Certificate of Attendance

**Conference Title:** 14<sup>th</sup> ICC Miami Conference on International Arbitration in Latin America

**Hosted by:** ICC International Chamber of Commerce  
/ICC Services, Training & Conferences

**Dates:** 14-15 November 2016  
14 November: 9.00 a.m. - 6.00 p.m.  
15 November: 9.30 a.m. - 4.45 p.m.

**Location:** The Mandarin Oriental  
500 Brickell Key Drive, Miami, FL 33131, USA

**Speakers:** Christian Albanesi, David Arias, Maddi Azpiroz, Nigel Blackaby, Briana Canorio Calderón, Andrea Carlevaris, Narciso Cobo Roura, Stephanie Cohen, Alfredo de Jesús O., Diego Faleck, José Ricardo Feris, Valeria Galíndez, Alvaro Galindo, Katherine González Arrocha, Roy Herrera Muñoz, Andrés Jana, Rodrigo Jijón Letort, Yasmine Lahlou, Fernando Mantilla Serrano, José Luis Martín, Pedro Martínez-Fraga, Andrea J. Menaker, Craig Miles, Ignacio J. Minorini Lima, Alexis Mourre, Elsa Ortega, Felipe Ossa, Patrick Pearsall, Irma Rivera Martínez, Bernardo Sepúlveda-Amor, Ana Serra e Moura, Edna Sussman, Guido Santiago Tawil, Greig Taylor, Gaëtan Verhoosel, Deva Villanúa, Debora Visconte, Anne Marie Whitesell, Eduardo Zuleta

In its entirety, this program has provided

**12 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the Florida Bar**

**11,75 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California**

**12 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York**

**12 CPD hours for the Bar Standards Board**

**12 CNB hours for the French Bar**

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

\_\_\_\_\_  
Attendee's Signature

S. de Rosny

ICC Representative:  
Sybille de Rosny-Schwebel  
Director  
ICC Training & Conferences &  
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281

Bar Standards Board provider ID: 1464

French Bar – Conseil National des Barreaux : 16-005



Training and Conferences

## Certificate of Attendance

**Conference Title:** 14<sup>th</sup> ICC Miami Conference on International Arbitration in Latin America

**Hosted by:** ICC International Chamber of Commerce  
/ICC Services, Training & Conferences

**Dates:** 14-15 November 2016  
14 November: 9.00 a.m. - 6.00 p.m.  
15 November: 9.30 a.m. - 4.45 p.m.

**Location:** The Mandarin Oriental  
500 Brickell Key Drive, Miami, FL 33131, USA

**Speakers:** Christian Albanesi, David Arias, Maddi Azpiroz, Nigel Blackaby, Briana Canorio Calderón, Andrea Carlevaris, Narciso Cobo Roura, Stephanie Cohen, Alfredo de Jesús O., Diego Faleck, José Ricardo Feris, Valeria Galíndez, Alvaro Galindo, Katherine González Arrocha, Roy Herrera Muñoz, Andrés Jana, Rodrigo Jijón Letort, Yasmine Lahlou, Fernando Mantilla Serrano, José Luis Martín, Pedro Martínez-Fraga, Andrea J. Menaker, Craig Miles, Ignacio J. Minorini Lima, Alexis Mourre, Elsa Ortega, Felipe Ossa, Patrick Pearsall, Irma Rivera Martínez, Bernardo Sepúlveda-Amor, Ana Serra e Moura, Edna Sussman, Guido Santiago Tawil, Greig Taylor, Gaëtan Verhoosel, Deva Villanúa, Debora Visconte, Anne Marie Whitesell, Eduardo Zuleta

In its entirety, this program has provided

**12 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the Florida Bar**

**11,75 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California**

**12 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York**

**12 CPD hours for the Bar Standards Board**

**12 CNB hours for the French Bar**

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

\_\_\_\_\_  
**Attendee's Signature**

*S. de Rosny*

ICC Representative:  
Sybille de Rosny-Schwebel  
Director  
ICC Training & Conferences &  
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281

Bar Standards Board provider ID: 1464

French Bar – Conseil National des Barreaux : 16-005



Training and Conferences

## Certificate of Attendance

**Seminar Title:** 13<sup>th</sup> ICC Miami Conference on International Arbitration in Latin America

**Hosted by:** ICC International Chamber of Commerce  
ICC Services, Training & Conferences

**Date:** 2-3 November 2015  
2 November: 9.00 a.m. - 6.00 p.m.  
3 November: 9.30 a.m. - 4.45 p.m.

**Location:** The Mandarin Oriental  
500 Brickell Key Drive, Miami, FL 33131, USA

**Speakers:** Natale Amprimo Plá, David Arias, Donald Ariza, Cecilia Azar Manzur, Flávia Bittar Neves, John P. Bowman, Paola Bruzzone, Juan Pablo Cárdenas Mejía, Andrea Carlevaris, José Cerro Redondo, Cristián Conejero Roos, Bernardo Cremades, Christian Duve, Elisabeth Eljuri, José Ricardo Feris, Marcelo Roberto Ferro, Paul D. Friedland, Gaela Gehring Flores, Katherine González Arrocha, Diego Gosis, Patricio Grané Labat, Javier Gutiérrez de Cabiedes, Melida Hodgson, Mark Kantor, João Bosco Lee, Alejandro López Ortiz, Carole Malinvaud, José A. Martínez de Hoz, Carmen Martínez López, Alexis Mourre, Rodrigo Oreamuno Blanco, Giovanni Pagnacco, Marike Paulsson, Patricia Peterson, Jeffrey A. Rosenthal, Humberto Sáenz Marinero, Ana Serra e Moura, Tom Sikora, María Inés Sola, Luis Santiago Soria, Patricia Sulser, María Tovar Gil, Bernardo Wayar Caballero, Rodrigo Zamora Etcharren

In its entirety, this program has provided

**13 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the Florida Bar**

**11.25 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California**

**13 general and 2 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York**

**11 CPD hours for the Bar Standards Board**

**11 CNB hours for the French Bar**

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

Attendee's Signature

ICC Representative:  
Sybille de Rosny-Schwebel  
Director  
ICC Training & Conferences &  
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281

Bar Standards Board provider ID: 1464

French Bar – Conseil National des Barreaux : 15-009

Florida Bar CLE Course number: 1506981N

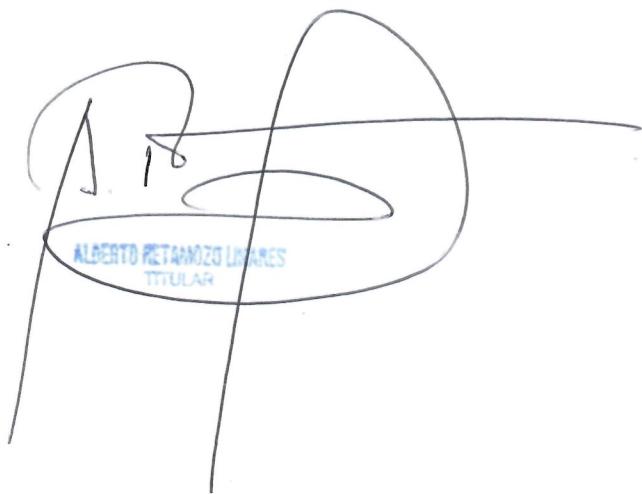
## CONSTANCIA

Mediante la presente, dejamos constancia que el Dr. **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** identificado con DNI N° 08267774, se ha desempeñado como **EXPOSITOR** en el Diplomado de Arbitraje en Contrataciones del Estado, dictado del 03 de agosto al 09 de octubre de 2015, con una duración de 120 horas lectivas.

Curso dictado por Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias con la acreditación de la Universidad Nacional de Trujillo (Escuela de Post Grado Sección de Post Grado en Derecho y Ciencias Políticas).

Exido el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes

Lima, agosto de 2016



ALBERTO RETAMZO LIBREROS  
TITULAR



INTERNATIONAL  
CHAMBER  
OF COMMERCE

The world business organization

## Certificate of Attendance

**Seminar Title:** 12<sup>th</sup> annual ICC's Miami Conference

**Hosted by:** ICC International Chamber of Commerce  
*ICC Services, Training & Conferences*

**Date:** 3-4 November 2014  
3 November: 9.00 a.m. - 6.00 p.m.  
4 November: 9.30 a.m. - 4.45 p.m.

**Location:** The Mandarin Oriental  
500 Brickell Key Drive, Miami, FL 33131, USA

**Speakers:** José María Alonso, John Beechey, Doak Bishop, Fernando Cantuarias, Andrea Carlevaris, Pedro Claros, Nelson Eizirik, José Ricardo Feris, Gonzalo Fernández, Marcelo Ferro, Frederick Fucci, Diego García Carrión, Daniel E. González, Katherine González Arrocha, Horacio A. Grigera Naón, Renato Stephan Grion, Ivan Illescas, Louis Benno Kimmelman, Christian Leathley, Miguel López Forastier, Pierre Mayer, Cecilia Misu, Aisha Nadar, Luis O'Naghten, Jan Paulsson, Daniel Posse Velásquez, Vikki Rogers, Claudia T. Salomon, Liliana del Carmen Sánchez Ortega, Christopher R. Seppälä, Ana Serra E Moura, Josefa Sicard-Mirabal, Ignacio Suarez Anzorena, Edna Sussman, Guido Santiago Tawil, Claus von Wobeser, Artur Watt, Herfried Wöss,

In its entirety, this program has provided

**14 general and 1 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the Florida Bar**

**11.75 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California**

**14 general and 1 ethics CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York**

**11.5 CPD points for the Solicitors Regulation Authority and the Bar Standards Board**

**11.5 CNB credit hours for the French Bar**

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

Attendee's Signature

---

ICC Representative:  
**Sybille de Rosny-Schwebel**  
Director  
ICC Training & Conferences &  
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281

Solicitors Regulation Authority provider reference: BSB/ICCP

French Bar – Conseil National des Barreaux : 14-005

Florida Bar CLE Course number: 1407776N



Training and Conferences

## Certificate of Attendance

**Conference Title:** ICC/FIDIC Conference on "International Construction Contracts and Dispute Resolution"

**Hosted by:** ICC International Chamber of Commerce  
*ICC Services, Training & Conferences*

**Dates:** 24-25 March 2015

**Location:** Cámara de Comercio de Bogotá  
Calle 67 # 8 - 32, Sede Chapinero  
Bogotá D.C - Colombia

**Speakers:** Murray Armes, Akram Atallah, François Baillon, Claudia Benavides, Rafael Bernal Gutiérrez, Eric Alexander Britton, Juan Pablo Cárdenas, Juliana Castillo Rincón, Tony Dymond, José Ricardo Feris, Juan Eduardo Figueroa Valdes, Luis Enrique Graham, Jaime Gray, Ricardo Izeta, Pablo Laorden, Alejandro Linares, Fernando Mantilla-Serrano, Rafael Marinangelo, Antonio Fernando Mello Marcondes, Christopher Miers, Cecilia Misu, Joseph Moore, Jorge Díaz Padilla, Gustavo Andrés Piedrahita, Christopher Seppälä, Gilberto José Vaz, Eduardo Zuleta

In its entirety, this program has provided

**12.25 MCLE credit hours based on a 60 minute hour for the State Bar of California**

**14.75 CLE credit hours based on a 50 minute hour for the State Bar of New York**

**12 CPD points for the Solicitors Regulations Authority and the Bar Standards Board**

**12 CNB credit hours for the French Bar**

File with your local bar CLE/CPE (a copy of the program may be required) to claim credits for Continuing Legal Professional Education (local rules vary).

Attendee's Signature

ICC Representative:  
Sybille de Rosny-Schwebel  
Director  
ICC Training & Conferences &  
ICC Institute of World Business Law

State Bar of California provider number: 2281

CPD Provider ID: 1464

French Bar – Conseil National des Barreaux : 15-009



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Entidad auspiciadora



Consultores en Gestión Pública

Otorgan el presente diploma a

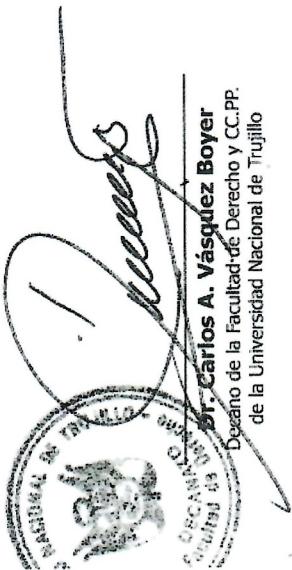
## HUMBERTO FLORES ARÉVALO

por haber participado en el

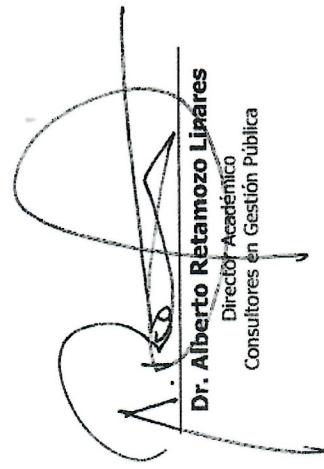
## DIPLOMADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

desarrollado del 04 de marzo al 26 de abril 2013, con una duración total de 120 horas

Lima, 26 de abril de 2013.



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.  
de la Universidad Nacional de Trujillo



Dr. Alberto Retamozo Linares  
Director Académico  
Consultores en Gestión Pública

# CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA

y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Entidad auspiciadora



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Otorgan el presente diploma a

**HUMBERTO FLORES AREVALO**

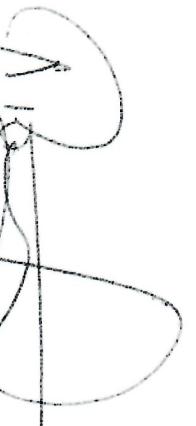
por haber participado en el

**DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**

desarrollado del 03 de junio al 25 de julio 2013, con una duración total de 120 horas

Lima, 25 de julio de 2013

  
Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.  
de la Universidad Nacional de Trujillo

  
Dr. Alberto Retamozo Linares  
Director Académico  
Consultores en Gestión Pública



FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ad hoc  
Centro Especializado en Solución de Controversias

AD HOC  
CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS  
y la

HUMBERTO FLORES AREVALO

por haber participado en el

DIPLOMADO DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

desarrollado del 02 de setiembre al 30 de octubre 2013 con una duración total de 120 horas lectivas

Lima, 30 de octubre de 2013

Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.  
de la Universidad Nacional de Trujillo

Dr. Alberto Retamozo Limares  
Director Académico  
Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias

V CONGRESO INTERNACIONAL DE  
**ARBITRAJE**  
2011

El Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente certificado a:

**FLORES AREVALO HUMBERTO**

por su participación en el "V CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE 2011", realizado entre al 09 de setiembre del 2011, en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de con una duración de 20 horas.

San Miguel, 09 de Setiembre

César Guzmán Barrón Sobrevilla  
Director  
Centro de Arbitraje  
Pontificia Universidad Católica del Perú

Silvia Violeta Rodríguez Vásquez  
Secretaria General de Arbitraje  
Centro de Arbitraje  
Pontificia Universidad Católica del Perú



CENTRO DE  
ANÁLISIS Y  
RESOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

## CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente Certificado a:

*Flores Arevalo, Humberto*

Por haber aprobado el "**Programa de Formación y capacitación en Arbitraje**" realizado en la ciudad de Lima, con 120 horas lectivas y desarrollado del 12 de abril al 19 de julio de 2011.

Lima, 26 de agosto del 2011

César Guzmán-Barrón  
Director

**DEG**

DIPLOMADO DE  
ESPECIALIZACIÓN  
GERENCIAL

LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UPC

otorga el presente

**Humberto Flores Arévalo**

por haber aprobado el  
**Diplomado de Especialización Gerencial (DEG)**  
en Gestión Pública

que se desarrolló del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010

  
Director

  
Director del Programa



ESCUELA DE POSTGRADO

Lima, 2 de agosto de 2010



**Centro de Arbitraje y  
Resolución de Disputas  
CARD - ANKAWA INTL**



Por la presente, la oficina de la Secretaría General del CARD-  
ANKAWA INTL, deja constancia que:

## HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Forma parte de la nómina de Adjudicadores del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL, vigente desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 01 de agosto de 2025.

Cusco, 01 de agosto de 2023



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS  
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL

Abg. Paola Francesca Navia Miranda  
DIRECTORA



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS  
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL

Mg. Amilcar B. Romero Beltran  
SECRETARIO GENERAL (e)



**CIARD**

## **CONSTANCIA**

La presente Secretaria General deja constancia que:

### **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

Identificado con el D.N.I. N° 08267774

Se encuentra INSCRITO COMO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DE ADJUDICADORES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS & DISPUTE BOARDS – CIARD, vigente desde el 08 de Julio del 2024 hasta el 08 de Julio del 2025.

Se expide la presente, para los fines que considere conveniente.

**IVET LINARES DOMINGUEZ**

Secretaria General del Centro  
Internacional de Arbitraje, Resolución  
de Conflictos & Dispute Boards



CENTRO DE ARBITRAJE  
LATINOAMERICANO E  
INVESTIGACIONES JURÍDICAS<sup>®</sup>



0410-A-2023/CEAR-CV

El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas,  
otorga el presente

# CERTIFICADO

A:

## Abg. Flores Arevalo Humberto

Que lo acredita en su condición de **ADJUDICADOR** de la Nómina de Adjudicadores del Centro de Arbitraje CEAR LATINOAMERICANO, con vigencia del 7 de agosto del 2023 hasta al 6 de agosto del 2024.

Lima, agosto del 2023.

A blue ink signature of the name "Carlos Navas Rondón".

Carlos Navas Rondón  
Presidente  
CEAR LATINOAMERICANO

A blue ink signature of the name "Víctor Toro Llanos".

Víctor Toro Llanos  
Consejero  
CEAR LATINOAMERICANO

A blue ink signature of the name "Rodolfo Soria Flores".

Rodolfo Soria Flores  
Consejero  
CEAR LATINOAMERICANO

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN DE ADJUDICADOR**

**EMISOR** : CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD  
**RESOLUCIÓN N°** : 003-2025

---

Cajamarca, 29 de enero del 2025.

**Vistos:**

- I. Escrito de solicitud de incorporación fecha 08 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El abogado **Humberto Flores Arévalo**, identificado con DNI N° 08267774 mediante vistos (i) solicita ante el Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante El Centro), su incorporación al Registro de Adjudicadores.

**SEGUNDO:** El Consejo Superior de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante, "El Consejo Superior"), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 2º del artículo 2º del Anexo 1 del Reglamento de JRD, realizó una Sesión Ordinaria el día 22 de enero del presente año, contando con la presencia del presidente Luis Amilcar Ruiz Vigo y los miembros titulares: Esperanza Isabel León Deza, Fernando Nakaya Vargas Machuca, María Isabel Pimentel Tello y Raúl Escobedo Medina; durante la cual se evaluó el escrito presentado en vistos (i), considerando las necesidades y requerimientos de El Centro.

**TERCERO:** En tal sentido, el Consejo Superior ha constatado que, el abogado solicitante cumple con los requisitos estipulados en el artículo 3º del Reglamento de JRD del Centro, y, en virtud de esta verificación, así como de la evaluación de su trayectoria profesional y experiencia, ha decidido **ADMITIR** la solicitud de incorporación al Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje, declarando dicha solicitud procedente y conforme a derecho.

**CUARTO:** Es menester destacar que, como miembro de nuestro Registro de Adjudicadores, el abogado **Humberto Flores Arévalo** asume un compromiso de gran relevancia, no solo en términos de cumplimiento del Reglamento de JRD del Centro, sino también en la promoción de la JRD institucional.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca al abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**, identificado con DNI N° 08267774.

**SEGUNDO: FACÚLTESE** a la Secretaría General del Centro de Arbitraje para notificar la presente Resolución al adjudicador incorporado.

**Se emite la presente Resolución con la intervención de los miembros del Consejo Superior del Centro de Arbitraje Y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca en Sesión de fecha 22 de enero del 2025.**

**NOTIFIQUESE. -**



\_\_\_\_\_  
LUIS AMILCAR RUIZ VIGO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD CCYPC

## **CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE**

Centro de Arbitraje y Resolución de  
Disputas de la Cámara de Comercio,  
Producción y Turismo San Martín-  
Tarapoto.

**SOLICITUD : 26-2025/CARD**

**SOLICITANTE : HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

**MATERIA : ACREDITACIÓN A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES**

### **RESOLUCIÓN N.º 047-2025/CCPTSM-CARD -CSA**

Tarapoto, 16 de abril de 2025.

**VISTO:** El expediente del Proceso de Acreditación a la Nómina de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto, correspondiente al postulante Abogado HUMBERTO FLORES ARÉVALO; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto (en adelante, el Centro) es una institución líder en la región amazónica del Perú en la solución de controversias mediante el arbitraje, la conciliación, la negociación y la mediación, promoviendo la cultura de paz y la seguridad jurídica, así como la formación y capacitación especializada de profesionales en materia de prevención y resolución de conflictos.
- 2) Que, desde el año 2022, el Centro ha ampliado su ámbito de actuación como entidad administradora de Juntas de Resolución de Disputas (JRD),



[www.camaratarapoto.org](http://www.camaratarapoto.org)



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



[mesadepartes\\_ca@camaratarapoto.org](mailto:mesadepartes_ca@camaratarapoto.org)



992 345 964

SÍGUENOS



en el marco de los contratos de obras públicas sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, consolidándose como un referente técnico e institucional en la Amazonía para la gestión eficiente de controversias contractuales, tanto en el ámbito público como privado.

- 3) Que, en atención a la próxima entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, con fecha 10 de febrero de 2025, el Consejo Superior de Arbitraje del Centro convocó al Proceso de Acreditación de las Nóminas de Árbitros y Adjudicadores en Contrataciones Públicas, con el objetivo de fortalecer las nóminas institucionales bajo estándares de idoneidad técnica, ética y profesional, conforme a los nuevos requerimientos legales y a las directivas internas del Centro.
- 4) Que, el citado proceso ha comprendido una evaluación rigurosa e integral, que incluyó: revisión documental, calificación de méritos, entrevista personal y declaración formal de compromisos éticos e institucionales, en cumplimiento de las Bases y cronograma aprobados por el Consejo Superior.
- 5) Que, el Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** ha superado satisfactoriamente todas las fases del proceso de acreditación, demostrando competencias técnicas, experiencia profesional y compromiso ético e institucional que habilitan su incorporación a la **Nómina de Adjudicadores** del Centro, por lo que, este **Consejo Superior de Arbitraje**, decidió conceder la acreditación al referido profesional.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro, y de conformidad con las **BASES 2** del proceso de Acreditación, el Consejo Superior, **RESUELVE**:

**PRIMERO: ACREDITAR** al Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** como **Adjudicador** en Contrataciones Públicas; en consecuencia, dispóngase su **INCORPORACIÓN** a la Nómina de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto, en mérito a haber superado satisfactoriamente el Proceso de Acreditación de la Nómina de Adjudicadores 2025.

**SEGUNDO: OTORGAR** el registro institucional al adjudicador acreditado, con una **vigencia de dos (2) años**, contados a partir de la fecha de publicada la Nómina de Adjudicadores en el Portal Web Institucional.

**TERCERO: DISPONER** la publicación de su registro en la Nómina a publicarse en el Portal Web Institucional del Centro, previo pago de la *Tasa de solicitud por derecho de inscripción y publicación* estipulada en las Bases 2, dentro del plazo de **tres días hábiles**, computados desde el día siguiente de notificada la presente resolución.

**CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Centro la gestión de la firma y certificado digital del adjudicador acreditado, conforme al protocolo establecido, una vez cancelado la tasa correspondiente.

Por disposición del **Consejo Superior de Arbitraje**, suscribe la presente resolución exclusivamente el **Secretario General**. -----



Firmado digitalmente por: RODOLFO ZEKERMAN MORENO GÓMEZ  
Rol: SECRETARIO GENERAL  
Organización: CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN - TARAPOT  
Unidad organizacional: CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Issued by AC CAMERFIRMA PERÚ SAC ER [PE1]  
Limitación de uso: Explicit Text: CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA -  
ATRIBUTO DE VINCULACION A ENTIDAD  
Fecha: 16/04/2025 16:11:41



CENTRO DE ARBITRAJE  
URETA

Por la presente, la oficina de Secretaria General del Centro de Arbitraje URETA, brinda el siguiente:

# RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

## HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Por formar parte de la nómina de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE URETA, vigente desde el 02 de mayo de 2023 al 01 de mayo de 2025.



RAQUEL URETA DAMAS  
DIRECTORA



Pasco, abril de 2023.

MARIELA PANDO PINTO  
SECRETARIA GENERAL



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORTE DE ARBITRAJE  
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASCO



Otorga el presente:

*Constancia de incorporación*  
**Humberto Flores Arévalo**

Como profesional inscrito en el Registro de Arbitros de la Corte Superior de Arbitraje de la  
Cámara de Comercio de Pasco.

Por lo que se expide la presente acreditación para que se le reconozca como tal.  
La presente certificación tiene vigencia desde 05 octubre de 2023 hasta el 05 de octubre 2025

Pasco, octubre 05 de 2023.



MERYLUZ MARLENNE GAMARRA POMA  
PRESIDENTA

RAÚL ALFREDO ROJAS VITORIO  
SECRETARIO GENERAL



**CIARD**

## **CONSTANCIA**

La presente Secretaria General deja constancia que:

**HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

Identificado con el D.N.I. N° 08267774

Se encuentra INSCRITO COMO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DE ÁRBITROS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS & DISPUTE BOARDS – CIARD, vigente desde el 08 de Julio del 2024 hasta el 08 de Julio del 2025.

Se expide la presente, para los fines que considere conveniente.

**IVET LINARES DOMINGUEZ**

Secretaria General del Centro  
Internacional de Arbitraje, Resolución  
de Conflictos & Dispute Boards



CENTRO DE ARBITRAJE  
LATINOAMERICANO E  
INVESTIGACIONES JURÍDICAS®



0029-A-2024/CEAR-CV

El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas,  
otorga el presente

# CERTIFICADO

A:

## Dr. Humberto Flores Arévalo

Que lo acredita en su condición de **ÁRBITRO** en el capítulo de Contratación Pública de la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje CEAR LATINOAMERICANO, con vigencia del 24 de junio de 2024 al 23 de junio de 2025.

Lima, junio del 2024.



**Carlos Navas Rondón**

Consejero

CEAR LATINOAMERICANO



**Víctor Toro Llanos**

Consejero

CEAR LATINOAMERICANO



# CONSTANCIA

Por la presente, la Secretaría General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco, deja constancia que el señor:

**HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

---

Se encuentra inscrito en la nómina del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco, vigente desde el 05 de marzo de 2024 al 05 de marzo de 2027.

Se emite la presente constancia para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 17 de junio del 2024





# CERTIFICADO

## DE RECONOCIMIENTO

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE "ARBITRARE" CONFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA A:

Humberto Flores Arévalo

**QUE LO CERTIFICA COMO: ÁRBITRO DE LA NÓMINA DEL CENTRO DE ARBITRAJE**

Incorporación aprobada por Decisión Directoral N° 21-2024-CA/ARBITRARE, de fecha 20  
de diciembre de 2024. Vigencia del presente reconocimiento:

**Del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto Flores Arévalo'.

**MG. OSCAR ABEL PAZ FIGUEROA**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE



TRUJILLO, DICIEMBRE DE 2024

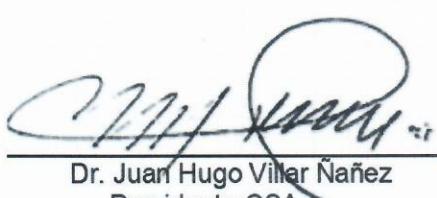


El Consejo Superior de la Corte de Arbitraje de la  
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash

Hace constar que el:

**Dr. HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

Forma parte del Registro de Árbitros de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash. Por lo que se expide la presente acreditación, para que se le reconozca como tal. Siendo su vigencia del 17 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2026.



Dr. Juan Hugo Villar Ñañez  
Presidente CSA



Dra. María del Carmen Segura Córdova  
Secretaria General

JR. JOSÉ DE SUCRE N° 765 - 3ER PISO - HUARAZ - ANCASH

# CONSTANCIA

Otorgada a:

**Abog. Humberto Flores Arévalo**  
**Registro CAL N° 15401**

Renovación del Registro en la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje CIES,  
con vigencia hasta el 15 de diciembre del 2025

Lima, 15 de diciembre de 2023



JORGE JULIO MARTÍN DELGADO MONTEBLANCO  
SECRETARIO GENERAL  
CENTRO DE ARBITRAJE CIES





**JAKAM**

CENTRO DE ARBITRAJE



ASOCIACIÓN JAKAM PERÚ  
[www.asociacionjakam.org](http://www.asociacionjakam.org)

## CONSTANCIA DE INCORPORACIÓN

El Centro de Arbitraje JAKAM de la Asociación Jakam Perú certifica que la Abogada:

**HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

Se encuentra inscrito en la Nomina Institucional de Árbitros del Centro de Arbitraje JAKAM, para el periodo 2025 - 2026.

Le deseamos mucho éxito en su actividad como árbitro y le agradecemos su valiosa colaboración para que nuestro centro y el arbitraje mantengan credibilidad.

Muy Atentamente.



  
Abg. Betsy Victoria Ponciano Lopez  
Directora



Pasco - Peru  
[www.asociacionjakamperu.com](http://www.asociacionjakamperu.com)



Centro de Arbitraje  
y Resolución de  
Disputas Amazonas

**CN-00286-2025-CARD.-BG.-UTC.-AM.**

Lima, 12 de marzo de 2025

Señor

**ABG. HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

Av. Arenales N.º 746, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima

Vía correo electrónico

[hfa@hfabogados.com](mailto:hfa@hfabogados.com)

**Presente. –**

**Referencia : Renovación automática de inscripción como árbitro para la Nómina de Árbitros del Centro Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas – CARD Amazonas por el periodo 2025.**

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que, el Directorio del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas – CARD Amazonas ha decidido renovar automáticamente su inscripción como árbitro en nuestra selecta Nómina de Árbitros por el periodo 2025, cuya vigencia se efectuará desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 12 de marzo de 2026.

Esta renovación se realiza en reconocimiento a su trayectoria y compromiso con la resolución de conflictos de manera justa e imparcial, y se ajusta a las disposiciones establecidas en nuestros estatutos y reglamentos.

Esperamos seguir contando con su valiosa colaboración en la ejecución de procedimientos arbitrales y en la realización de eventos académicos o actividades relacionadas al campo del derecho arbitral y ramas afines y/o complementarias a esta.

Finalmente, le solicitamos que se sirva de indicarnos sus áreas de especialización con la finalidad de registrarlo en nuestro legajo, la misma que será revisada por el Directorio para la acreditación correspondiente.

Sin otro particular, nos despedimos de usted, con la más alta consideración y respeto hacia su persona.

Atentamente,

JOSE ALBERTO VELEZ ESPINOZA  
C.E.C.R.T. LIMA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
**VELEZ ESPINOZA JOSE**  
ALBERTO FIR 72913448 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/03/2025 16:19:10-0500



908 884 929 / 946 405 625 [consultas@cardamazonas.org](mailto:consultas@cardamazonas.org) [www.cardamazonas.com](http://www.cardamazonas.com)

Av. Arequipa N° 1421, Oficina N° 409, Santa Beatriz, Lima Av. Garcilazo De La Vega N° 425, Bagua grande, Utcubamba, Amazonas

Certificación ISO 9001:2015 AMERICQ QUALITY STANDARDS REGISTECH PVL LTD. Certificación ISO 37001:2016 QFS MANAGEMENT SYSTEMS LTD. En los Procesos de Organizar y Administrar los Procesos Arbitrales, Junta de Resolución de Disputas, Conciliación y Peritaje, de conformidad con el Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje y



EL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA  
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

**CERTIFICA A:**

**HUMBERTO FLORES AREVALO.**

Como profesional inscrito en el Registro de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

Por lo que se expide la presente acreditación para que le reconozca como tal desde el 26 de marzo del 2025.

La presente certificación tiene vigencia hasta el 27 marzo del 2026.

CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y  
TURISMO DE LORETO

ABOG. JOAQUIN SAAVEDRA SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

A handwritten signature in black ink over a printed title and name.



Cámara de Comercio  
y Producción de Lambayeque



**El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y  
Producción de Lambayeque confiere a:**

# **HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

**la presente CONSTANCIA que lo acredita como:  
ÁRBITRO DEL CENTRO DE ARBITRAJE**

En el Registro de Contrataciones del Estado.

Renovación de la incorporación aprobada por el Consejo Superior de Arbitraje,  
desde el 27 de enero de 2024 hasta el 27 de enero de 2026.

Chiclayo, febrero de 2024.



Firmado digitalmente por:  
**PANTOJA BARBOZA Rafael**  
Ivan FIR 19082476 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 17:11:37-0600

Rafael Iván Pantoja Barboza  
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje  
de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque



## CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Centro de Arbitraje y Resolución de  
Disputas de la Cámara de Comercio,  
Producción y Turismo San Martín-  
Tarapoto.

**SOLICITUD : 19-2025/CARD**

**SOLICITANTE : HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

**MATERIA : ACREDITACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS**

### **RESOLUCIÓN N.º 040-2025/CCPTSM-CARD -CSA**

Tarapoto, 15 de abril de 2025.

**VISTO:** El expediente del Proceso de Acreditación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto, correspondiente al postulante Abogado HUMBERTO FLORES ARÉVALO; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto (en adelante, el Centro) es una institución líder en la región amazónica del Perú en la solución de controversias mediante el arbitraje, la conciliación, la negociación y la mediación, promoviendo la cultura de paz y la seguridad jurídica, así como la formación y capacitación especializada de profesionales en materia de prevención y resolución de conflictos.

- 2) Que, desde el año 2022, el Centro ha ampliado su ámbito de actuación como entidad administradora de Juntas de Resolución de Disputas (JRD), en el marco de los contratos de obras públicas sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, consolidándose como un referente técnico e institucional en la Amazonía para la gestión eficiente de controversias contractuales, tanto en el ámbito público como privado.
- 3) Que, en atención a la próxima entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, con fecha 10 de febrero de 2025, el Consejo Superior de Arbitraje del Centro convocó al Proceso de Acreditación de las Nóminas de Árbitros y Adjudicadores en Contrataciones Públicas, con el objetivo de fortalecer las nóminas institucionales bajo estándares de idoneidad técnica, ética y profesional, conforme a los nuevos requerimientos legales y a las directivas internas del Centro.
- 4) Que, el citado proceso ha comprendido una evaluación rigurosa e integral, que incluyó: revisión documental, calificación de méritos, entrevista personal y declaración formal de compromisos éticos e institucionales, en cumplimiento de las Bases y cronograma aprobados por el Consejo Superior.
- 5) Que, al Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** ha superado satisfactoriamente todas las fases del proceso de acreditación, demostrando competencias técnicas, experiencia profesional y compromiso ético e institucional que habilitan su incorporación a la **Nómina de Árbitros** del Centro, por lo que, este **Consejo Superior de Arbitraje**, decidió conceder la acreditación al referido profesional.

**POR TANTO:**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro, y de conformidad con las **BASES 1** del proceso de Acreditación, el Consejo Superior, **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACREDITAR** al Abogado **HUMBERTO FLORES ARÉVALO** como **Árbitro** en Contrataciones Públcas; en consecuencia, dispóngase su **INCORPORACIÓN** a la **Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto**, en mérito a haber superado satisfactoriamente el Proceso de Acreditación de la Nómina de Árbitros 2025.

**SEGUNDO: OTORGAR** el registro institucional al árbitro acreditado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicada la Nómina de Árbitros en el Portal Web Institucional.

**TERCERO: DISPONER** la publicación de su registro en la Nómina a publicarse en el Portal Web Institucional del Centro.

**CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Centro la gestión de la firma y certificado digital del árbitro acreditado, conforme al protocolo establecido, una vez cancelado la tasa correspondiente.

Por disposición del **Consejo Superior de Arbitraje**, suscribe la presente resolución exclusivamente el **Secretario General**. -----



Firmado digitalmente por: RODOLFO ZEKERMAN MORENO GÓMEZ  
Rol: SECRETARIO GENERAL  
Organización: CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN - TARAPOT  
Unidad organizacional: CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Issued by AC CAMERFIRMA PERÚ SAC ER [PE1]  
Limitación de uso: Explicit Text: CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA -  
Atributo de vinculación a entidad  
Fecha: 15/04/2025 19:59:13

# CONSTANCIA

La Secretaría General del Centro de Arbitraje de la Asociación Nacional de Arbitraje hace constar que el abogado:

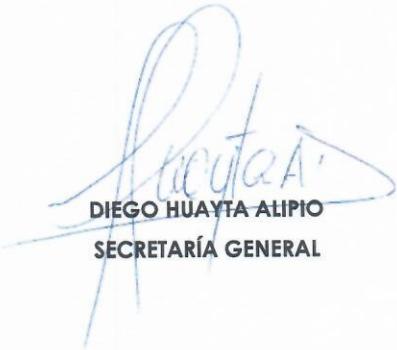
## HUMBERTO FLORES ARÉVALO

Es miembro la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Asociación Nacional de Arbitraje (ANARB), por el período 2025.

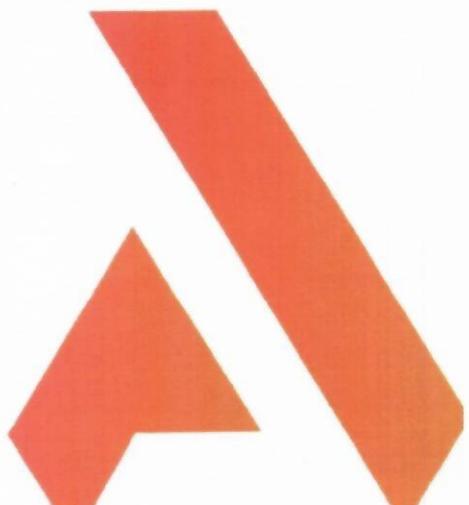
Se expide la presente para los fines que corresponde a ley.

Atentamente,

Lima, 18 de marzo de 2025



DIEGO HUAYTA ALIPIO  
SECRETARÍA GENERAL





CARTA N° 003-2025-PRES-CEPEGAC

Miraflores, 03 de enero de 2025

**Señor Abogado**  
**HUMBERTO FLORES ARÉVALO**  
[hfa@hfabogados.com](mailto:hfa@hfabogados.com)  
**Presente. -**

De mi consideración,

Previo un atento saludo, le escribo la presente a nombre del Consejo Directivo del Centro Peruano Especializado en Gestión y Administración de Controversias, a fin de comunicar su incorporación a nuestra Nómina de Árbitros a partir del 03 de enero de 2025.

Conforme a lo expuesto, se precisa que la referida incorporación tiene una vigencia de dos (02) años, con fecha de término al 03 de enero de 2027.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
**VERÓNICA MENDOZA ALTAMIRANO**  
Presidente  
CEPEGAC

## **CONSTANCIA**

Por la presente, el Centro de Arbitraje de la ASSOCIATION DISPUTE RESOLUTION PERÚ (ADR-PERÚ), deja constancia que el:

**DR. HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

Se encuentra inscrito en el Registro de Árbitros de nuestro Centro para el periodo 2025-2027.

Se emite la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Lima, 25 de febrero de 2025



Dra. Rocío Cano Guerinoni  
DIRECTORA  
Association Dispute Resolution Perú

Malecón 28 de Julio 421 oficina 1002 Miraflores,  
Lima - Perú





**MCH ABOGADOS**  
CENTRO DE ARBITRAJE  
Y ASESORÍA LEGAL

La Gerencia General del Centro de Arbitraje MCH ABOGADOS confiere la presente constancia a:

# Humberto Flores Arévalo

Ha sido incorporado a la Nómina de Árbitros de la institución arbitral por decisión del Consejo Superior de Arbitraje, con una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión de este certificado.

Gabriel Chumpitazi Paredes  
Gerente General

16 de Enero del 2025



Trujillo, 26 de marzo de 2025

**CARTA N° 069-2025/MEDYAR/SG/LRSR**

**Señor Doctor:**

HUMBERTO FLORES ARÉVALO

**Notificación electrónica: [hfa@hfabogados.com](mailto:hfa@hfabogados.com)**

**Presente.-**

**ASUNTO: Aceptación de incorporación a la nómina de árbitros del Centro de Mediación, Arbitraje & Dispute Boards – MEDYAR**

De nuestra mayor consideración:

Me complace dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez informarle que, luego de evaluar su solicitud y verificar que cumple con los estándares y requisitos establecidos por nuestra institución, hemos decidido aceptar su incorporación a nuestra nómina de árbitros.

Valoramos su experiencia y trayectoria profesional, así como su firme compromiso con los principios de ética e imparcialidad en la administración de la justicia arbitral. Estamos seguros de que su incorporación contribuirá significativamente al fortalecimiento de la calidad y el prestigio de nuestra institución.

A partir de la fecha, su nombre será incluido en nuestra lista oficial de árbitros, lo que le permitirá ser considerado para futuras designaciones en los procesos arbitrales administrados por el Centro.

Le damos la más cordial bienvenida y quedamos a su disposición ante cualquier consulta o coordinación adicional que tenga a bien realizar.

***Sin otro particular, me despido de usted.***

Atentamente,





CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE & DISPUTE BOARDS

LILIANA REGINA SOSAYA RODRIGUEZ

**Secretaria General**

**Centro de Mediación, Arbitraje & Dispute Boards**



[www.medyarperu.org](http://www.medyarperu.org)



[medyarperu@gmail.com](mailto:medyarperu@gmail.com)



Urb las flores del golf Mz A Lt. 17 Of. 102 - Trujillo, Perú  
Calle Juan Fuentes 344 Dpt A1, Surquillo - Lima, Perú



Centro  
de Arbitraje  
Bueno Colegio de Abogados de Lima

Lima, 21 de abril de 2025

CARTA N° 63-2025-P/CEAR-CAL

Señor doctor  
**FLORES AREVALO HUMBERTO**  
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente en nombre del Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima-CEARCAL, es muy grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en la sesión del 09 de abril del presente, en virtud a su solicitud se ha acordado incorporarlo a lista de árbitros del Centro.

En tal sentido, como miembro de nuestro Registro de Árbitros, debe asumir el compromiso de cumplir los Reglamentos del Centro y promover el arbitraje institucional del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

Sin otro, particular, quedo de usted

Atentamente,



OSWALDO HUNDSKOPF EXEBIO  
Presidente  
Consejo Superior de Arbitraje  
CEARCAL

Av. Santa Cruz N° 255-Piso 3-  
Miraflores  
Telef. 968701784



## CONSTANCIA REGISTRO DE ÁRBITRO

El Presidente del Consejo de Arbitraje de la Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD, **CERTIFICA** que el **Abog. Flores Arévalo, Humberto**, identificado con DNI 08267774, se encuentra inscrito en la nomina de profesionales de este centro, como **ÁRBITRO**, según Proceso de Incorporación aprobada mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Arbitraje N° 013-2023-ACNAD/CA, de fecha 05 de septiembre del presente año, con vigencia desde el 26 de octubre del 2023 hasta 26 de octubre del 2025.

Puno, 26 de octubre del 2023.

Abog. Victor Huanca Palomino  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE

# LIDERA



**LIDERA Centro de Arbitraje y Conciliación y Dispute Boards certifica oficialmente  
que:**

## **HUMBERTO FLORES AREVALO**

**Ha sido incorporado como miembro de la Nómina de Árbitros de la institución  
arbitral por decisión del Consejo Superior de Arbitraje.**

Trujillo, enero de 2025



---

**ALVARO MIGUEL ESPINOZA MEZA**

**Secretario General**

**LIDERA Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards**



Centro de Arbitraje  
Conciliación y Dispute Boards

Trujillo, 21 de enero de 2025

**CARTA N°077-2025/LIDERA-ARBT**

**HUMBERTO FLORES AREVALO**

Notificación a: [hf@hfabogados.com](mailto:hf@hfabogados.com)

**ASUNTO:** Comunico invitación a la nómina de árbitros de  
Lidera Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards

Presente. -

De mi mayor consideración y estima:

Hago propicia la oportunidad para extender mi cordial saludo y, a su vez, comunicarle que, en atención a su perfil profesional, el Consejo Superior de Arbitraje ha decidido invitarle a incorporar a la **NÓMINA DE ÁRBITROS** de **LIDERA**, Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards.

Finalmente, es oportuno precisar que la presentación de todo escrito deberá ser realizado de conformidad a lo dispuesto en el citado Reglamento y remitido al correo de Secretaría General del Centro ([secretariageneral@lideraconciliacionyarbitraje.com](mailto:secretariageneral@lideraconciliacionyarbitraje.com)).

Sin otro particular, me despido de usted y quedo atento a vuestras consideraciones.

Atentamente,

A. MIGUEL ESPINOZA MEZA  
Secretario General  
**LIDERA Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards**



## Centro de arbitraje

Lima, 6 de mayo de 2025

Señor doctor  
**FLORES ARÉVALO, HUMBERTO**  
– vía correo electrónico –  
Presente. -

De nuestra mayor consideración,

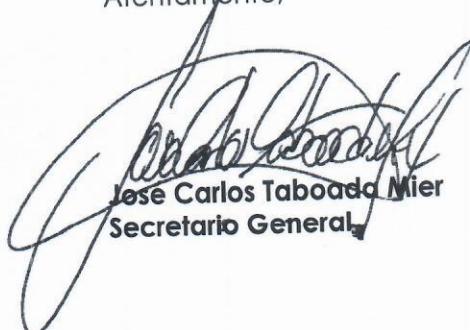
Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de atender el correo electrónico remitido por su persona el 6 de mayo de 2025, en la cual solicita que se le emita una constancia de que forma parte de la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Al respecto, conforme fuera indicado el 30 de noviembre de 2022, el Consejo de Arbitraje de MARC PERÚ, conformado por los abogados Rafael Bernal Gutiérrez (presidente), Roque Jerónimo Caivano (Argentina), Elvira Leonor Martínez Coco (Perú), Hugo Sologuren Calmet (Perú) y Franz Kundmüller Caminiti (Perú) aceptó su solicitud de incorporación a la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Ante ello, le informo que, a la fecha, su persona forma parte de la nómina de árbitros Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Sin otro particular me despido de usted,

Atentamente,



José Carlos Taboada Mier  
Secretario General

El soporte ideal para su arbitraje

---

Calle Ramón Ribeyro 672, Oficina 101 – 305 Miraflores – Lima 18, Perú  
(511) 242-3130 / 241-0933  
[contactenos@marcperu.com](mailto:contactenos@marcperu.com)



INSTITUCIÓN CREADA EL 03.06.2014

PARTIDA REGISTRAL N° 13242290 – RUC N° 20563552191

## **CENTRO DE ARBITRAJE IURIS PERÚ**

DEJA CONSTANCIA QUE:

**ABOG. HUMBERTO FLORES ARÉVALO**

SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA NÓMINA DE  
ÁRBITROS DEL “CENTRO DE ARBITRAJE IURIS

**PERÚ”**

Lima, 07 de mayo de 2025

